



**TRABAJO DE FIN DE GRADO**

**EN PERIODISMO**

**5ª CURSO**

**MARZO**

**PARTIDOS ILEGALIZADOS EN ESPAÑA: BILDU Y SORTU**

**GARRIDO SANTOLAYA, DANIEL**

**FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE, PABLO**

A 15 de febrero de 2014

## ÍNDICE

➤ <b>Abreviaturas</b>	<b>3-4</b>
➤ <b>Introducción</b>	<b>5-9</b>
➤ <b>La ilegalización de partidos políticos en España</b>	<b>9-35</b>
I. La situación en España: las diferentes legislaciones y sus cambios, centrado en la ilegalización de los partidos políticos en España. 9-18	
II. Historia de la izquierda abertzale: desde el nacimiento de KAS hasta la intervención del Juez Garzón para ilegalizar la Mesa de Alsasua.18-21	
III. Proceso de ilegalización de la izquierda abertzale con la nueva Ley de Partidos Políticos 6/2002.	21-26
IV. Sentencias judiciales contra HB, EH y Batasuna, además de la posterior ilegalización de partidos abertzales.	26-31
V. Punto de vista de tres partidos políticos: FE, Amaiur y PP. Entrevista con sus dirigentes.	31-35
➤ <b>La legalización de la izquierda abertzale</b>	<b>35-48</b>
I. La polémica legalización de Sortu.	35-36
II. Bildu, la coalición política que ha vuelto a unir al espectro de los partidos abertzales vascos y, su representación en el Congreso-Senado, Amaiur.	36-38
III. El cambio de rumbo de la izquierda abertzale.	38-44
IV. El devenir de la política con los nuevos partidos abertzales vasco.44-46	
V. Últimos acontecimientos de la izquierda abertzale.	46-48
➤ <b>Derecho comparado</b>	<b>49-55</b>
I. El inevitable avance de la extrema derecha europea.	49-50
II. Legislación particular en Francia, Alemania, Grecia, Hungría.	50-53
III. Elecciones al Parlamento Europeo en 2014.	54-55
➤ <b>Conclusiones</b>	<b>55-60</b>
➤ <b>Citas</b>	<b>61-62</b>
➤ <b>Agradecimientos</b>	<b>63</b>
➤ <b>Bibliografía</b>	<b>64</b>
➤ <b>Anexos</b>	<b>65-90</b>

## ABREVIATURAS

*HB*: Herri Batasuna (Unidad Popular)

*KAS*: Koordinadora Abertzale Sozialista (Coordinadora Patriota Socialista)

*ANV*: Acción Nacionalista Vasca

*PSOE*: Partido Socialista Obrero Español

*PP*: Partido Popular

*PNV*: Partido Nacionalista Vasco

*Bildu*: Bildu (País del Euskera reunido, en Euskera)

*Sortu*: Sortu (Nacer, surgir o crear)

*DD.HH*: Derechos Humanos

*UCD*: Unión de Centro Democrática

*CIU*: Convergencia y Unión

*BNG*: Bloque Nacionalista Gallego

*ICV*: Iniciativa per Catalunya Verdes (Iniciativa por Cataluña Verde)

*EA*: Eusko Alkartasuna (Solidaridad Vasca)

*CHA*: Chunta Aragonesista (Unión Aragonesista)

*ETA*: Euskadi Ta Askatasuna (País Vasco y Libertad)

*EH*: Euskal Herria (País del Euskera)

*FE y de las JONS*: Falange Española y de las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista

*STC*: Sentencia

*OTAN*: Organización del Tratado del Atlántico Norte

*EHAS*: Euskal Herriko Alderdi Sozialista (Partido Socialista del País Vasco)

*LAIA*: Langile Abertzale Iraultzaileen Alderdia (Partido de los Trabajadores Patriotas Revolucionarios)

*ESB*: Euskal Sozialista Bitzarrea (Asamblea Socialista Vasca)

*EIA*: Euskal Iraultzarako Alderdia (Partido para la Revolución Vasca)

*HASI*: Herri Alderdi Sozialista Iraultzailea (Partido Socialista Revolucionario Popular)

*ASK*: Abertzale Sozialista Komiteak (Comités Patriotas Socialistas)

*LAB*: Langile Abertzaleen Batzordeak (Comisiones de Obreros Abertzales)

*Jarrai*: Jarrai (Continuar)

*Ekin*: Ekin (Emprender)

*AG*: Aukera Guztiak (Todas las opciones)

*CP*: Código Penal

*LOPP*: Ley Orgánica Partidos Políticos

*CGPJ*: Consejo General del Poder Judicial

*B*: Batasuna

*LO*: Ley Orgánica

*CEDH*: Convenio Europeo de Derechos Humanos

*EH-Bildu*: Euskal Herria Bildu (Reunir Euskal Herria)

*Amaiur*: Amaiur (Madre tierra o Maya)

*PSE-EE*: Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerrra

*UGT*: Unión General de Trabajadores

*PPE*: Partido Popular Europeo

*CC.OO*: Comisiones Obreras

*UKIP*: United Kingdom Independence Party (Partido por la Independencia del Reino Unido)

*FN*: Front National (Frente Nacional)

*NSDAP*: Nationalsozialistische Deutsche Arbeiterpartei (Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán)

*NPD*: Nationaldemokratische Partei Deutschland (Partido Nacionaldemócrata de Alemania)

## INTRODUCCIÓN

España ha pasado de vivir en una dictadura y con el monopolio de un solo “partido político” durante casi 40 años, a una democracia con multitud de partidos de diferentes ideologías en otros tantos años. Todo esto se ha conseguido a través de reformas legales: desde las franquistas, hasta la última que data del año 2002. Para vivir en democracia es importante que cada ciudadano sea libre de votar la que él crea su mejor opción política, sin estar coartado por ningún motivo o persona, algo que estamos consiguiendo gracias a la desaparición de ETA, que ha causado la muerte a cerca de 900 personas desde el año 1958. Para todo esto es necesario e imprescindible una democracia de partidos políticos de diferentes tintes ideológicos. En España conviven partidos tan dispares como PP, PSOE, CIU, PNV, Sortu, etc.

El tema que vamos a tratar de una forma más particular y extensa es la ilegalización de los partidos abertzales vascos con la Ley de Partidos de 2002, centrándonos en el caso de HB, EH y Batasuna. Para ello veremos todo el proceso legal que ha sufrido la izquierda abertzale, ayudándonos de la nombrada Ley y los puntos que más interesan para este tema. Como es lógico, la izquierda abertzale no se amedrantó con la ilegalización de la mayoría de sus partidos políticos y la encarcelación de gran parte de sus políticos, sino que buscó diferentes vías políticas, de ahí surgieron partidos políticos como Bildu, Sortu o Amaiur que configuran el espectro de la nueva izquierda abertzale española en la actualidad. Repasaremos todo los comicios legales para esta nueva realidad política y nos ayudaremos de tres entrevistas para seguir configurando nuestro propio punto de vista de todo este conflicto. Y por último, haremos un breve repaso de cómo la extrema derecha está tomando cada vez más protagonismo en Europa de cara a las elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrarán durante el próximo mes de mayo, haciendo hincapié en las diferencias legales que existen respecto a la nuestra.

A la hora de comenzar a analizar el por qué de la ilegalización de un partido político en España, es importante señalar y saber en qué contexto nos movemos y la evolución histórica que ha seguido España hasta convertirse en un monarquía democrática. Por todos es sabido y conocido que hasta el año 1975 tuvimos la dictadura franquista y antes un par de repúblicas que no salieron del todo bien por diferentes motivos, hasta llegar a la democracia, de la que gozamos plenamente desde hace casi 40 años.

La democracia española no podría haber existido sin la existencia de los distintos partidos políticos que a lo largo de estos años han ido configurando la esfera política de la sociedad española. Bien es cierto, que los partidos han cambiado muchísimo, tanto en sus ideales como en las personas que los conforman. Pero la Constitución de 1978 hizo posible la existencia de la mayoría de ellos, con el fin de devolver al pueblo lo que se le arrebató durante buena parte del siglo XX: libertad política y de asociación. Es curioso, que incluso hoy en día, sigan coexistiendo partidos legalizados que provienen del pasado y por los que mucha gente sufrió, hasta el extremo de la muerte. Aunque es verdad que han cambiado en demasía y se han modificado hasta amoldarse a los principios constitucionales, aunque no deja de ser curioso que hoy en día, estén dentro del panorama político español. Lo que demuestra que la sociedad española va cicatrizando heridas a lo largo del tiempo para que todas las opciones políticas sean válidas, independientemente del tinte ideológico que promuevan.

Pero antes de meternos en materia sobre la legalización y la ilegalización de diferentes partidos españoles hay que destacar el importantísimo papel de los partidos políticos en la democracia española, ya que sin partidos no existiría la democracia y, viceversa. Destacaremos las características de los partidos actuales como son el PP o el PSOE (por poner algún ejemplo), para demostrar que no tienen nada que ver con los “partidos” que han existido a lo largo de los tiempos en España, por poner otro ejemplo: los que comandaban Cánovas y Sagasta en el siglo XIX.

Hay que apuntar también un dato relevante, la Constitución de 1978, donde claramente se apostó por los partidos mayoritarios, por los partidos de masas y por el dominio de dos grandes partidos en el sistema político español. Primero fueron UCD y PSOE, más tarde, PSOE y PP. Con ello se perseguía consolidar la democracia en un momento difícil de la historia, donde nadie sabía si este experimento iba a funcionar o no. Los padres de la Constitución apostaron por la alternancia en el poder de dos grandes partidos que aglutinaran a las masas, no querían que se formasen multitud de partidos que nadie pudiese manejar y que sería mucho más difícil a la hora de gobernar una nación. Todo esto de la mano de Ley D’Hondt para elegir a sus representantes. Incluso en el Título Preliminar de la Constitución, artículo 6, nos señala esta importancia; “Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del

respeto a la Constitución y a la Ley. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos”.

¿Por qué se constituyen los partidos políticos? Porque es evidente que una sola persona no va a poder ejercer su influencia con las élites, ni va a estar por la labor, por eso, con el fin de que respondan a sus expectativas y solucionen sus problemas, se configuran las diferentes formaciones políticas, el propio Hans Kelsen lo define de la siguiente manera, “Es evidente que el individuo aislado carece por completo de existencia política positiva y no podrá ejercer ninguna influencia efectiva en la formación de la voluntad del Estado y que, por consiguiente, la democracia solo es posible cuando los individuos, a fin de lograr una actuación sobre la voluntad colectiva, se reúnen en organizaciones definidas por diversos fines políticos, de tal manera que entre el individuo y el Estado se interponen aquellas colectividades que agrupan en forma de partidos políticos las voluntades políticas coincidentes de los individuos. Solo por ofuscación o dolo puede sostener la posibilidad de la democracia sin partidos políticos. La democracia, necesaria e inevitablemente, requiere un Estado de partidos<sup>1</sup>”. De ahí podemos empezar a vislumbrar algunas funciones de los partidos que serán definidas a continuación. No sin antes hablar de cuáles son los elementos que deben concurrir, para poder cerciorarnos de que estamos ante un partido político válido, para ello, plasmamos la clasificación de La Palombara y Weiner, que los define de la siguiente manera:

- a) Se ha de tratar de “una organización duradera, cuya esperanza de vida política sea superior a la de sus dirigentes”.
- b) Ha de “poseer una organización local aparentemente duradera, que mantenga relaciones regulares y variadas con el nivel nacional”.
- c) “La voluntad deliberada de sus dirigentes nacionales y locales de tomar y ejercer el poder, solo o con otros, y no solo de influir sobre el poder”.
- d) “El deseo de buscar un apoyo popular a través de las elecciones o de cualquier otro medio”.
- e) “Que canalice determinados intereses sectoriales”.
- f) Y finalmente, como añade Cotarelo, “La organización debe estar dotada de un programa de la sociedad en su conjunto<sup>2</sup>”.

A la hora de concretar las funciones que tienen los partidos políticos hay muchas y diferenciadas opiniones respecto a esto. A continuación exponemos una de las

clasificaciones más válidas que he encontrado, que divide entre funciones sociales e institucionales.

a) Funciones sociales:

- Movilización de la opinión pública, ya que los partidos la canalizan e incluso aseguran y, a veces, determinan la formulación de las corrientes de opinión.
- Representación de los intereses sociales.
- Socialización política, porque moldean la cultura política.
- Legitimación del sistema político, pues articulan el apoyo y la confianza de los ciudadanos a las reglas del juego.

b) Funciones institucionales:

- Organización y composición del Parlamento, porque a través de los partidos se reclutan las élites políticas.
- Composición y funcionamiento del Gobierno, sobre todo en los regímenes parlamentarios donde el ejecutivo deriva del legislativo. Por otro lado, los partidos políticos que consiguen el poder llevan a cabo políticas, que aseguran el funcionamiento y operatividad del régimen político<sup>3</sup>.

El siguiente análisis de la izquierda abertzale tiene un fin informativo, ofrecer los datos y la cronología que ha sucedido de la manera más objetiva posible, con el fin de cada cual configure su propio análisis y sus propias conclusiones. Es un tema muy delicado e influenciado por la prensa y los políticos. Las propias experiencias vividas relativas a este tema de familiares o amigos, hacen difícil la exposición de los hechos tal y como ocurrieron, porque siempre hay algo relatado de manera subjetiva. La intención es meramente informativa, como es normal, la conclusión es particular del autor, pero siempre con la intención de ofrecer al lector un punto de vista a partir de una lectura lo más objetiva posible, de la obtención de información y de entrevistas realizadas a los propios protagonistas para que las conclusiones sean lo más transparentes posible sobre este tema. La relevancia y el porqué de esta investigación es clara, recabar la máxima información posible sobre un tema que sale diariamente en los medios que interesa a todos, pero más particularmente a los españoles. Tras más de 50 años de terror de la banda terrorista más sanguinaria de España, parece que el final está muy cerca y la gente está preparada y ansiosa por acabar con tanto sufrimiento. Con el final tan cerca de ETA, es importante saber su historia y la evolución que ha tenido hasta la actualidad. La última polémica de este tema han sido las excarcelaciones de muchos de sus



miembros gracias a la Doctrina Parot. Todo no es lo que parece, por tanto, es importante analizar cada situación de la izquierda abertzale en el momento de la historia en que ocurrió, cuáles fueron sus consecuencias y las vías por las que optaron los protagonistas que participaron, en primera persona, de estos acontecimientos.

## **LA ILEGALIZACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS EN ESPAÑA**

### **I. LA SITUACIÓN EN ESPAÑA: LAS DIFERENTES LEGISLACIONES Y SUS CAMBIOS, CENTRADO EN LA ILEGALIZACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO EN ESPAÑA**

Para comenzar a hablar de la Ley actual y de los cambios que han propiciado su continua transformación hasta nuestros días, nos tenemos que remontar hasta la dictadura franquista. Para ello tenemos que recordar que no existían partidos políticos, en la denominada democracia orgánica. Aunque sí existía lo más parecido a un “partido político” de la época, la conocida Falange Española Tradicionalista y de las Juntas Ofensivas Nacional Sindicalista, donde el máximo responsable era Francisco Franco. Tras el golpe de Estado del caudillo, todos los partidos afines al régimen quedaron enrolados en el anterior, por medio del Decreto de Unificación de 1937.

No había posibilidad de que existiesen distintos partidos políticos, asociaciones políticas o cualquier acepción que conllevara algún ápice de política durante la dictadura franquista. Pero en el año 1966, llegó un pequeño toque de modernidad con la Ley Orgánica del Estado, para que entrasen al poder diferentes estamentos de la sociedad civil, como los tecnócratas vinculados al Opus Dei, que acompañando a los distintos militares y falangistas que ya ejercían durante todo este tiempo en política. No fue la apertura soñada, pero fue una pequeña novedad aperturista.

Cuando Franco daba sus últimos coletazos, en el año 1974, con Arias Navarro a la cabeza y el conocido espíritu del 12 de febrero, se promulgó el decreto-ley 7/1974, el día 21 de diciembre. Algo que no gustó a ninguno de los dos bandos: ni a los aperturistas, que abogaban por un cambio más radical; ni a los propios falangistas y

defensores del régimen franquista. El Estatuto Jurídico del Derecho de Asociación Política fue demasiado restrictivo, ya que ni siquiera hablaba de partidos políticos.

Nada ni nadie estaban contentos con ello, pero se tuvo que esperar hasta la muerte de Franco y las primeras elecciones democráticas, para que el panorama cambiase definitivamente hacia una democracia de partidos. Para ello, se tuvo que derribar todas las instituciones confeccionadas por Franco y sus políticos, con el fin de llevar a cabo las reformar de las nuevas instituciones que finalizarían con la democracia y las primeras elecciones libres, ausentes durante mucho tiempo en España. Algo difícil de conseguir por los continuos conflictos entre aperturistas y los que seguían siendo afines al régimen y, que contó con la ayuda del sucesor de Franco, el Rey D. Juan Carlos I, que fue quién ayudó a terminar con todos los privilegios de la dictadura y a crear un Estado de Derecho con una democracia de partidos. Para ello delegó de sus funciones y dejó hacer a los políticos de la época su labor, una labor necesaria para cambiar el rumbo de manera radical de la nación española.

Con la muerte de Franco y el proceso iniciado en España de unas elecciones libres, una nueva Constitución y la inminente llegada de la democracia llegaron los primeros cambios legislativos. El 14 de junio nació la Ley 21/1976 sobre el Derecho de Asociación Política, con el correspondiente Registro de Asociaciones Políticas. Contó con 22 solicitudes, de las que se aceptaron solamente 10. Tras un referéndum, se aprobó definitivamente la Ley para la Reforma Política, el 6 de diciembre de 1976. Un año después, el sistema se flexibilizó gracias al decreto-Ley del 8 de febrero de 1977. Así se pudieron inscribir más de 100 partidos.

Tras ir derribando todos los estamentos franquista, era hora de redactar una Constitución, algo que se consiguió el 29 de diciembre de 1978. Pero tan solo unos días antes, concretamente el 4 de diciembre, se consiguió aprobar la primera Ley de Partidos Políticos en España. Conocida como Ley 54/1978 de Partidos Políticos.

Quizá sea demasiado ambigua y deje muchas cosas en el tintero, pero esta sí que fue la primera ley que acuñó el término añorado por todos los españoles durante mucho tiempo: partidos políticos. Ya no eran asociaciones, organizaciones, por fin estábamos hablando de partidos políticos. Estuvo vigente durante los siguientes 25 años.

En cuanto al tema que nos atañe, la ilegalización de los partidos políticos, la Ley de 1978 solo dedica un único artículo, el quinto, con sus correspondientes 3 apartados. Reza así: “**Uno.** La suspensión y disolución de los Partidos Políticos solo podrá acordarse por decisión de la autoridad judicial competente. **Dos.** La disolución de los Partidos solo podrá declararse en los siguientes casos: Cuando incurran en supuestos tipificados como la asociación ilícita en el Código Penal.

- a) Cuando su organización o actividades sean contrarias a los Principios Democráticos.

**Tres.** En los procesos a que se refiere el apartado anterior el órgano Judicial competente, de oficio o a instancia de parte, podrá acordar la suspensión provisional del Partido hasta que se dicte sentencia”.

Las circunstancias de la época son completamente diferentes a las actuales, ya que ETA no era un problema tan real como ahora y, se necesitaba la pluralidad de partidos para volver a competir en un sociedad democrática. Abogaron por aceptar a prácticamente todos los partidos políticos que quisiesen actuar con las reglas de la democracia. Incluso el Partido Comunista de España consiguió su legalización el 9 de abril de 1977, de la mano de Santiago Carrillo, aunque con algún problema previo.

Esta Ley preconstitucional fue modificada por la Ley Orgánica 6/2002. La propia ordenanza dicta lo siguiente: “Transcurridos casi veinticinco años desde la aprobación de esta Ley de Partidos todavía vigente, resulta hoy evidente la insuficiencia de un estatuto de los partidos incompleto y fragmentario en el marco de una democracia madura y firmemente consolidada en la que el protagonismo y la significación constitucional de los partidos no ha hecho sino incrementarse. Por ello, procede ahora su reforma, reclamada por una serie importante de razones”. Además aporta algo tan evidente como que “Se trata, también, de renovar normas ancladas en las preocupaciones prioritarias del pasado, que resultan inadecuadas e insuficientes para disciplinar las nuevas realidades del presente. Especialmente si se tiene en cuenta el vigor con que la sociedad complementa hoy la acción de las instituciones y abre vías nuevas de participación o de relación con las mismas a través de instrumentos que, como las asociaciones, de fundaciones o los propios partidos políticos, están siendo objeto de la correspondiente modernización legislativa”.

La ley actual data del 27 de junio de 2002, llamada Ley Orgánica 6/2002, comúnmente más conocida como Ley de Partidos. Dicha Ley se aprobó gracias a los votos a favor de PP, PSOE, CIU y Partido Andalucista, con el cómputo global de 304 votos favorables y 16 en contra, de parte del PNV, BNG, ICV, EA y CHA. Ninguna abstención. El fin era claro y detallado, “El objetivo es impedir que un partido político pueda, de forma reiterada y grave, atentar contra ese régimen democrático de libertades, justificar el racismo y la xenofobia o apoyar políticamente la violencia y las actividades de las bandas terroristas.” Y cuyos puntos en ese aspecto puntual están más delimitados que su predecesora, “A estos efectos, se establece un procedimiento judicial de ilegalización de un partido por dar un apoyo político real y efectivo a la violencia o al terrorismo, que es distinto del que se prevé en el Código Penal para disolver las asociaciones ilícitas por las causas previstas en sus artículos 515 y 520”, así termina textualmente la LO 6/2002 en su exposición de motivos, apartado I.

Por lo tanto, en estos años de democracia podemos citar únicamente dos leyes de partidos políticos. Ambas están motivadas por las circunstancias de la época. La primera, que data de 1978, es preconstitucional y vital para empezar a hablar de democracia y de libertades, ya que sin partidos políticos no podemos hablar de nada de eso. Recordemos que durante los 40 años anteriores solo había existido el partido de Falange Española de las JONS, donde Franco lo era todo. La nueva ley permitió la pluralidad de partidos en España en un momento donde nadie sabía si la democracia iba a tener éxito o no, pero tras 25 años, se necesitaba un cambio de rumbo, para que la ambigüedad no fuese un problema, con el propósito de renovarse con el paso del tiempo y de los distintos acontecimientos acaecidos en España. Esta Ley de 2002 también está marcada por un partido político en concreto, Batasuna y su brazo armado, ETA. Sus detractores argumentan que dicha ley solo se hizo con el fin de acabar con los partidos aberzales de Euskadi afines a la banda terrorista y, así, empezar a ilegalizar a aquellos que atentaban contra la Constitución Española. Pero el resultado fue abrumador, ya que PP y PSOE se pusieron de acuerdo (esto ocurre pocas veces) para llevar a cabo esta nueva ley. Los datos hablan por sí solo, 304 votos a favor y tan solo 16 en contra.

Los que votaron en contra de esta ley son todos partidos independentistas: Partido Nacionalista Vasco, Bloque Nacionalista Gallego, Esquerra Republicana de Cataluña, Iniciativa por Cataluña Verdes, Eusko Alkartasuna y la Chunta Aragonesistas.

El resultado puede resultar un tanto engañoso, ya que si PP y PSOE se ponen de acuerdo no les hace falta ningún partido más. Estos dos partidos mayoritarios fueron respaldados además, por Convergencia y Unión, Coalición Canaria y el Partido Andalucista. Resaltando el grave fallo de Izquierda Unida, que votó a favor por error.

No creo que haya que ser un experto para ver, que aunque quizá sí que estuvo influenciada, se necesitaba una renovación legislativa, ya que habían pasado demasiados años y tratándose de un documento preconstitucional. La votación favorable engloba a los partidos mayoritarios de España, que representan a la mayoría de la sociedad española, aunque con ello se lleve por delante la opinión de los partidos que son favorables a la independencia, de una forma u otra.

En cuanto al tema que nos atañe, la ilegalización de los partidos políticos en España, vamos a ir viendo los diferentes puntos de esta Ley 6/2002 que habla sobre el tema y la posible repercusión que esto puede tener en la libertad de asociación política. Dicha ley opta en primer lugar, “Por contrastar el carácter democrático de un partido su respeto a los valores constitucionales, atendiendo no a las ideas o fines proclamados por el mismo, sino al conjunto de su actividad”.

Es ahora, donde tenemos que prestar atención a su artículo 9, que es el que trata la actividad de los partidos políticos, y dice así:

1. Los partidos políticos ejercerán libremente sus actividades. Deberán respetar en las mismas los valores constitucionales, expresados en los principios democráticos y en los derechos humanos. Desarrollarán las funciones que constitucionalmente se les atribuyen de forma democrática y con pleno respeto al pluralismo.
2. Un partido político será declarado ilegal cuando su actividad vulnere los principios democráticos, particularmente cuando con la misma persiga deteriorar o destruir el régimen de libertades o imposibilitar o eliminar el sistema democrático, mediante alguna de las siguientes conductas, realizadas de forma reiterada y grave:
  - a) Vulnerar sistemáticamente las libertades y derechos fundamentales, promoviendo, justificando o exculpando los atentados contra la vida o la integridad de las personas, o la exclusión o persecución de personas por

- b) razón de su ideología, religión o creencias, nacionalidad, raza, sexo u orientación sexual.
  - c) Fomentar, propiciar o legitimar la violencia como método para la consecución de objetivos políticos o para hacer desaparecer las condiciones precisas para el ejercicio de la democracia, del pluralismo y de las libertades políticas.
  - d) Complementar y apoyar políticamente la acción de organizaciones terroristas para la consecución de sus fines de subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública, tratando de someter a un clima de terror a los poderes públicos, a determinadas personas o grupos de la sociedad o a la población en general, o contribuir a multiplicar los efectos de la violencia terrorista y del miedo y la intimidación generada por la misma.
3. Se entenderá que un partido político concurren las circunstancias del apartado anterior cuando se produzca la repetición o acumulación de alguna de las conductas siguientes:
- a) Dar apoyo político expreso o tácito al terrorismo, legitimando las acciones terroristas para la consecución de fines políticos al margen de los cauces pacíficos y democráticos, o exculpando y minimizando su significado y la violación de derechos fundamentales que comporta.
  - b) Acompañar la acción de la violencia con programas y actuaciones que fomentan una cultura de enfrentamiento y confrontación civil ligada a la actividad de los terroristas, o que persiguen intimidar, hacer desistir, neutralizar o aislar socialmente a quienes se oponen a la misma, haciéndoles vivir cotidianamente en un ambiente de coacción, miedo, exclusión o privación básica de las libertades y, en particular, de la libertad para opinar y para participar libre y democráticamente en los asuntos públicos.
  - c) Incluir regularmente en sus órganos directivos o en sus listas electorales personas condenadas por delitos de terrorismo que no hayan rechazado públicamente los fines y los medios terroristas, o mantener un amplio

- d) número de sus afiliados doble militancia en organizaciones o entidades vinculadas a un grupo terrorista o violento, salvo que hayan adoptado medidas disciplinarias contra estos conductentes a su expulsión.
- e) Utilizar como instrumentos de la actividad del partido, conjuntamente con los propios o en sustitución de los mismos, símbolos, mensajes o elementos que representen o se identifiquen con el terrorismo o la violencia y con las conductas asociadas al mismo.
- f) Ceder, a favor de los terroristas o de quienes colaboran con ellos, los derechos y prerrogativas que el ordenamiento, y concretamente la legislación electoral, conceden a los partidos políticos.
- g) Colaborar habitualmente con entidades o grupos que actúan de forma sistemática de acuerdo con una organización terrorista o violenta, o que amparan o apoyan al terrorismo o a los terroristas.
- h) Apoyar desde las instituciones en las que se gobierna, con medidas administrativas, económicas o de cualquier orden, a las entidades mencionadas en el párrafo anterior.
- i) Promover, dar cobertura o participar en actividades que tengan por objeto recompensar, homenajear o distinguir las acciones terroristas o violentas o a quienes las cometen o colaboran con las mismas.
- j) Dar cobertura a las acciones de desorden, intimidación o coacción social vinculadas al terrorismo o a la violencia.

Pero no tendremos un análisis completo de los partidos y su posible ilegalización sin pararnos detalladamente en el artículo 10 de la Ley, en sus apartados 2 y 3:

1. La disolución judicial de un partido político será acordada por el órgano jurisdiccional competente en los casos siguientes:
  - a) Cuando incurra en supuestos tipificados como asociación ilícita en el Código Penal.

- b) Cuando vulnere de forma continuada, reiterada y grave la exigencia de una estructura y un funcionamiento democrático, conforme a lo previsto en los artículos 7 y 8 de la presente Ley Orgánica.
  - c) Cuando de forma reiterada y grave su actividad vulnere los principios democráticos o persiga deteriorar o destruir el régimen de libertades o imposibilitar o eliminar el sistema democrático, mediante las conductas a que se refiere en el artículo 9.
2. La suspensión de un partido político solo procederá si así dispone el Código Penal. Podrá acordarse también como medida cautelar, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal o en los términos del apartado 8 del artículo II de la presente Ley Orgánica.

Tras contemplar los artículos 9 y 10 de la Ley de Partidos Políticos, solo nos queda concretar quién está legitimado para llevar a cabo las diferentes ilegalizaciones de los partidos. Esto está explicado claramente en su artículo 11, apartado 1: “Están legitimados para instar la declaración de legalidad esta Ley Orgánica, el Gobierno y el Ministerio Fiscal”, además: “El Congreso de los Diputados o el Senado podrán instar al Gobierno que solicite la ilegalización de un partido político”.

Por último nos detenemos en el artículo 12, donde se configuran los efectos de la disolución judicial.

1. La disolución de un partido político producirá los efectos previstos en las leyes y, en particular, los siguientes:
- a) Tras la notificación de la sentencia en la que se acuerde la disolución, procederá el cese inmediato de toda la actividad del partido político disuelto. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a responsabilidad, conforme a lo establecido en el Código Penal.
  - b) Los actos ejecutados en fraude de ley o con abuso de personalidad jurídica no impedirán la debida aplicación de esta. Se presumirá fraudulentamente y no procederá la creación de un nuevo partido político



- c) o la utilización de otro ya inscrito en el Registro que continúe o suceda la actividad de un partido declarado ilegal y disuelto.
  - d) La disolución determinará la apertura de un proceso de liquidación patrimonial, llevada a cabo por tres liquidadores designados por la Sala sentenciadora. El patrimonio neto resultante se destinará por el Tesoro a actividades de interés social o humanitario.
2. Corresponde a la Sala sentenciadora.
  3. Corresponderá a la Sala sentenciadora, previa audiencia de los interesados, declarar la improcedencia de la continuidad o sucesión de un partido disuelto a la que se refiere el párrafo b) del apartado 1, teniendo en cuenta para determinar la conexión la similitud sustancial de ambos partidos políticos, de sus estructuras, organización y funcionamiento, de las personas que las componen, rigen, representan o administran, de la procedencia de los medios de financiación o materiales, o de cualesquiera otras circunstancias relevantes que, como su disposición a apoyar la violencia o el terrorismo, permitan considerar dicha continuidad o sucesión en contraste con los datos y documentos obrantes en el proceso en el que se decretó la ilegalización y disolución. Podrán instar el pronunciamiento de la Sala sentenciadora el Ministerio del Interior y el Ministerio Fiscal, en el supuesto de que se presente para su inscripción conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de esta Ley Orgánica.

Por lo tanto, ya hemos delimitado por ley cuándo un partido político puede ser ilegalizado, cómo puede ser ilegalizado y quién lo realiza. Tenemos todo lo necesario para empezar a hablar de los partidos políticos que a partir de 2002 tuvieron consecuencias nefastas debido a esta ley.

Nadie duda que la Ley Orgánica 6/2002 fue un movimiento político para acabar con los partidos abertzales afines a ETA, que tantos problemas estaban dando al Gobierno español. Esto se demuestra en el tiempo récord que tardó en llevarse a cabo las ilegalizaciones de las primeras formaciones políticas en el año 2003, “El Tribunal supremo declaró 7 meses más tarde la ilegalización de Batasuna, Herri Batasuna y Euskal Herritarrok (STC de 27 de marzo de 2003) y el Tribunal Constitucional resolvió el recurso de inconstitucionalidad que estaba pendiente sobre la Ley, declarándola

constitucional (STC 48/2003), en un tiempo récord: 7 meses, cuando la media de pendencia son 7 años<sup>49</sup>. Para finalizar, recordar que la Ley de 1978 no declaró ilegal ningún partido político durante los 25 años que estuvo vigente.

## **II. HISTORIA DE LA IZQUIERDA ABERTZALE: DESDE EL NACIMIENTO DE KAS HASTA LA INTERVENCIÓN DEL JUEZ GARZÓN PARA ILEGALIZAR LA MESA DE ALSASUA**

Resulta interesante hablar de los partidos que sufrieron la Ley de 2002 por su relevancia en la sociedad y por la importancia que han tenido para confeccionar el actual mapa político de España. Estamos hablando de partidos vascos de izquierdas, llamados abertzales. El más conocido y el más importante es Batasuna, que se consideró el brazo político de ETA. No fue un proceso corto ni exento de polémica, ya que incluso el Tribunal de Derechos Humanos tuvo que tomar cartas en el asunto. Pero también existen otros de índole similar como ANV o el Partido Comunista de las Tierras Vascas.

Empezaremos hablando del más importante y relevante, Herri Batasuna, de su existencia hasta hace pocos meses en el sur de Francia como partido político vigente y legalizado, hasta que el pasado enero del año 2013 decidió disolverse definitivamente para adherirse a la coalición abertzale de Bildu.

La conocida Herri Batasuna nace en los años setenta como un partido abertzale radical y de izquierdas, que en realidad fue una coalición de grupos separatistas y marxistas. Surge en el año 1978 para insertarse entre la política de Navarra y País Vasco, pero no es hasta 1986 cuando se registra como partido. Su fin era conseguir la independencia de Euskal Herria por cualquier medio. Rechazaron la Constitución Española de 1978, el Estatuto Vasco, el Amejoramiento de Navarra y el ingreso de España en la OTAN.

Pero antes de eso, debemos hablar de todas las fuerzas políticas nacionales vascas de izquierdas que se encontraban fraccionadas en diferentes partidos tras la muerte de Franco. Por este motivo nació en 1975 la Koordinadora Abertzale Sozialista, conocida como KAS, con el fin de que todos estos partidos se organizaran para el conocido Movimiento de Liberación Nacional Vasco. Entre ellas, había asociaciones legales e ilegales, ninguna de ellas quedaba excluida. En el año 1977 podíamos contar con varios

partidos de índole abertzale como: Euskal Sozialista Bitzarrea (ESB), Euskal Sozialista Elkartzeko Indarra (ESEI), Euskal Iraultzarako Alderdia (EIA), Acción Nacionalista Vasca (ANV), Langile Abertzale Iraultzaileen Alderdia (LAIA) Y Eukal Herriko Alderdi Sozialista (EHAS). Con las primeras elecciones de 1977 llegaron los primeros desacuerdos y KAS no pudo aglutinar a los distintos partidos afines a sus ideales. Aún así se seguían buscando alianzas para poder progresar y formar partidos más potentes en un futuro inmediato. Por su parte, el Partido Nacionalista Vasco organizó el camino hacia el Estatuto de Autonomía Vasco.

Ese mismo año, el 24 de octubre, se formó lo que se conoce como la Mesa de Alsasua para conseguir acuerdos entre los partidos abertzales, con cuatro puntos claros: una Euskadi libre, reunificada, socialista y euskaldun. Entre los participantes cabe mencionar a la antigua EHAS, LAIA, ESB, EIA y ANV. Tan solo un año después, en 1978, se crea el órgano preautonómico del País Vasco, donde queda excluida Navarra como territorio vasco.

En el año 78, exactamente el 27 de abril, la Mesa de Alsasua forma Herri Batasuna como partido político. Este estaba formado por ANV, ESB, LAIA, HASI y el grupo independiente de la Junta de Apoyo. Además de contar con KAS y ETA militar. Las primeras elecciones de este partido fueron bastante satisfactorias, en marzo de 1979 con las elecciones generales, obtuvo 172.110 votos y contó con tres diputados y un senador. Un mes más tarde en Navarra cosecharon 165.00 votos en las elecciones municipales y 28.244 votos en las de Navarra. Con motivo del referéndum sobre el Estatuto de Autonomía Vasco, llegaron las primeras represalias policiales contra el partido debido a su vinculación con ETA. Y en el año 1979, llegó el asesinato del concejal Tomás Alba por parte del grupo de extrema derecha Batallón Vasco Español.

Su política de no participar en territorio vasco y el abandono de LAIA y ESB de la coalición repercutió en las elecciones al Parlamento Vasco de 1980, donde a pesar de conseguir 11 diputados, ningún miembro de Herri Batasuna ocupó su escaño. Cada vez tenía más poder en esta fuerza política KAS y ETA militar. Aunque eso no impidiese que el partido se consolidase como referente de la izquierda abertzale en Euskadi, aumentando votos y poder político.

Dos hechos marcaron el camino definitivo de HB: en el año 1988 todos los grupos políticos que participaban en el parlamento se suscribieron al Pacto de Ajuria Enea

contra el terrorismo y con el fin de alcanzar la ansiada paz. Todos menos HB que no se adhirió al Pacto, herramienta política para deslegitimizar y debilitar a este poderoso partido. La otra fecha clave fue cuando el juez Baltasar Garzón ordenó detener a los 23 miembros de la Mesa Nacional por colaborar con ETA, en el año 1997. Los miembros de la Mesa cambiaron, ya que fueron condenados a 7 años de prisión. Sin embargo, el Tribunal Constitucional anuló la defensa por falta de proporción de la pena prevista.

Pero cuando todo hacía presagiar que lo peor había terminado llega una de las treguas de ETA en el año 1998 y HB decide unirse a la plataforma electoral Euskal Herriarrok para las elecciones a Navarra, convirtiéndose en la segunda fuerza política y, en el País Vasco se consolida como fuerza más votada, gracias a formar gobierno con PNV y EA. Este tripartito expresó: “Reiteramos nuestra apuesta inequívoca por las vías exclusivamente políticas y democráticas para la solución del conflicto de naturaleza política existente en Euskal Herria”. Pero en el año 2000, ETA volvió a atacar y HB no condenó el atentado, por lo que dejó el tripartito. En el año 2001, volvió a participar en las elecciones al Parlamento Vasco y su caída fue abrumadora, solo consiguió la mitad de escaños, siete.

Tras estos 4 años de penas carcelarias, fusiones y atentados, decidieron refundar Herri Batasuna bajo el nombre de Batasuna, en el 2001. Pero lo hicieron a lo grande y con el objetivo de participar en todos los territorios de Euskal Herria; añadiendo el País Vasco Francés, donde fue un partido legal hasta el pasado enero del año 2013.

Pero este refundado partido no consiguió mantenerse en la legalidad durante mucho tiempo, ya que en el año 2003 fue nuevamente ilegalizado. Los motivos son variados y de distintos índoles ya que siempre se le achacó que era el brazo político de ETA. Entre los agravantes de este partido político podemos citar que una gran mayoría de sus miembros eran favorables a ETA, algunos de ellos pertenecieron a la banda terrorista, y lo expresaban públicamente en manifestaciones, homenajes y apoyo a los terroristas. Incluso la propia banda terrorista pidió el voto para este partido y muchos miembros de Batasuna fueron detenidos por pertenecer a ETA. La fecha exacta data del 28 de marzo, que es cuando el Tribunal Supremo hace llegar la sentencia notificadora de que se ilegaliza Batasuna, Euskal Herriarrok y Herri Batasuna, ordenando el cese inmediato de todas sus actividades. El Congreso inició el proceso el 26 de agosto de 2002 para que el Tribunal Supremo ilegalizara dicho partido abertzale. Al mismo tiempo, el juez de la

Audiencia Nacional Baltasar Garzón, decretó el cierre de las sedes del partido y la suspensión de todas sus actividades.

### **III. PROCESO DE ILEGALIZACIÓN DE LA IZQUIERDA ABERTZALE CON LA NUEVA LA LEY DE PARTIDOS 6/ 2002**

Para llevar a cabo el proceso de ilegalización de Batasuna, el Gobierno entregó a la Fiscalía General siete motivos que demuestran que esta formación política debería ser ilegalizada con la nueva Ley de Partidos 6/2002. Los siete motivos, resumidos en el periódico El Mundo, son los siguientes:

- La alcaldesa de Lasarte, la socialista Ana Urchueguía, fue amenazada por un grupo de nacionalistas radicales, entre los que se encontraban varios concejales de Batasuna, durante las fiestas del municipio. La alcaldesa no pudo salir al balcón por la presión de los abertzales.
- Batasuna convocó un chupinazo alternativo para dar inicio a las fiestas de Vitoria, lo que a juicio del Gobierno supone una usurpación de funciones.
- Arnaldo Otegi no condenó un atentado de Santa Pola y aventuró nuevos asesinatos.
- El portavoz de la formación abertzale en el Ayuntamiento de Vitoria se negó a firmar un texto, aprobado por el consistorio, que condenaba el atentado de Santa Pola a pesar de la insistencia del alcalde.
- La propia Fiscalía está tratando de procesar al ex miembro de ETA y parlamentario de Batasuna Josu Ternera.
- El ejecutivo entiende que la Fiscalía también debería tener en cuenta el proceso que está llevando a cabo el juez Baltasar Garzón contra el entramado ETA-EKIN-KAS y su vinculación con Batasuna.
- Tras la negativa de Batasuna a aprobar el texto de condena del atentado de Santa Pola del Parlamento vasco, el PP y el PSOE quieren que esta decisión se incorpore también a la documentación enviada<sup>5</sup>.

Por lo tanto, la ilegalización de estos tres partidos políticos fue gracias a la intervención del PP y del PSOE en el Congreso y la causa del juez Baltasar Garzón. Pero Batasuna no fue el único partido perjudicado e ilegalizado, sino que le acompañaron dos formaciones políticas a las que se había unido a lo largo de su historia para participar en distintas elecciones, renombrándose como Herri Batasuna y Euskal Herritarok. Además de las diferentes pruebas que se presentaron ante el Tribunal Supremo, la Guardia Civil entregó un documento a dicha audiencia en el que se mostraba que Batasuna contó con el visto bueno de ETA para percutir en la sociedad vasca. Los agentes que declararon insistieron en que ETA emprendió acciones violentas contra los miembros de las Fuerzas Armadas, los políticos no nacionalistas y los medios de comunicación. Dicho informe detalla que la banda terrorista ha ejercido un control directo sobre Herri Batasuna, tanto de su aparato político como de los altos dirigentes del partido abertzale. Los abogados del Estado llegaron a la conclusión de que Batasuna pertenecía a ETA, y que esta comandaba la coalición política.

Nadie en la Sala Especial del Tribunal Supremo tuvo dudas a la hora de ilegalizar las tres formaciones políticas, incluso el presidente de dicho Tribunal, Francisco Hernando, declaró lo siguiente, “Esta decisión supone la ilegalidad de dichas formaciones políticas (HB-EH-B) y, como consecuencia, su disolución y la cancelación de las inscripciones causadas en el Registro de Partidos Políticos obrantes en el Ministerio del Interior. La sentencia es clara, congruente y extensa”.

Una vez que sabemos que la sentencia es firme y clara, hay que analizar la situación, ¿Batasuna fue ilegalizada por la presión mediática o la sentencia fue correcta? Para ello tenemos que ir a la Ley 6/2002 y nos ayudaremos del libro *La función constitucional de los partidos políticos* de David Bautista Plaza.

Para este análisis hay que recalcar que hay diversidad de opiniones y el consenso es escaso dependiendo el punto de vista del autor y la visión que le quiera dar. David lo explica así, “Sin embargo, por muy sistemático y calculado que sea ese silencio, y por muy contextualizado dentro de graves acciones terroristas, parece desproporcionado llegar a la ilegalización de un partido político, expresión del pluralismo, impidiéndole cumplir con su función constitucional, por conductas internas, sin que éste exprese acto externo alguno. Serán necesarios la exteriorización de actos suficientemente concluyentes, que podrían alcanzarse cuando se omite la condena pero se explica esa postura contextualizando o enmarcando los asesinatos dentro de un supuesto conflicto

político preexistente, pretendiendo hacer llegar a la ciudadanía el mensaje reiterado de que las acciones terroristas de ETA no son más que hechos acaecidos como consecuencia de la falta de solución democrática de un conflicto político que sería imputable, en toda caso, al Estado español por negarse a reconocer el derecho a la autodeterminación de Eukal Herria<sup>6</sup>”.

Y el autor prosigue, “Lo mismo ocurre cuando los miembros de ETA condenados por la Justicia no son tratados por Batasuna como terroristas, sino como presos políticos; o cuando en los actos y manifestaciones convocadas por Batasuna se gritan consignas a favor de ETA por los asistentes, manteniendo los dirigentes una total ausencia de gestos de desaprobación, pese al poder y control que ostentan durante la manifestación sobre ésta, identificándose así con ETA, o apoyando a ETA, sin necesidad de hacer afirmación expresa al respeto<sup>7</sup>”.

Estos dos párrafos nos ponen en la tesitura de si hay que ilegalizar un partido político por el simple hecho de no condenar la violencia. Lo que supone quitarle el derecho a miles de personas de votar a la formación política que les representaba. Pero no hay que olvidar que la Ley es clara en cuanto a este tema. David Bautista prosigue el análisis detallado sobre este tema, “El apoyo al terrorismo puede dar lugar, cuando se produce de modo reiterado, a la disolución de un partido político, pero hubiese sido más correcto que la Ley hablase de un apoyo unívoco, concluyente, en vez de un apoyo expreso o tácito. No debe quedar el menor atisbo de duda de que el partido político apoya el uso de la violencia como método de consecución de objetivos políticos, y que este apoyo coarta a los partidos políticos, que no comparten esos objetivos, para concurrir libremente a la formación y manifestación de la voluntad popular<sup>8</sup>”.

Pero el problema más común en el que no están de acuerdo es que hasta que no se implanta la Ley de 2002 no se empieza a deslegitimizar a los partidos de la izquierda abertzale. Mercedes Iglesias añade, “Con independencia de determinadas actuaciones judiciales llevadas a cabo contra Herri Batasuna, EH y Batasuna, parece que la vía penal de control de este entramado se pone en marcha, en curiosa coincidencia, a raíz de la promulgación de la Ley de Partidos y de la Resolución del Congreso de los Diputados de 26 de agosto de 2002, con la que se insta a la Sala Especial del Tribunal Supremo a declarar la ilegalización de HB-EH-Batasuna, con fundamento en la realización reiterada y grave de las actuaciones del art. 9 Ley. Ese mismo día, el Juez Garzón dicta un auto por el que procede a la suspensión judicial de HB-EH-Batasuna. No estaríamos

ante un supuesto de disolución penal de una asociación ilícita sino ante la aplicación de una de las consecuencias accesorias que describe el art. 129 CP en relación al art 515 CP –delito de asociación ilícita-: la suspensión de las actividades de los partidos implicados por un periodo de tres años, prorrogable hasta cinco. En concreto, el Auto declara ‘la clausura de sus sedes, locales, establecimientos y cualesquiera otros centros de los que dispusieren o utilizaren directa o indirectamente como entidad a través de sus miembros’; la suspensión de todas sus actividades orgánicas públicas, privadas e institucionales en todos y cada uno de los ámbitos y organismos públicos, registros, bancos, notarios, fundaciones, asociaciones, sociedades y organismos similares de la citada formación política. La decisión judicial hizo extensiva la suspensión ‘al cese de actividades de los grupos parlamentarios de los partidos implicados en Parlamentos, Diputación, Juntas Generales y Ayuntamientos’ donde se matizaba que la norma ‘no afectaba a las actividades como personas individuales y titulares exclusivos de los correspondientes escaños pero sí a las actividades institucionales así como al uso de locales de titularidad pública<sup>9</sup>’.

Hay que recalcar que no estamos hablando de un partido minoritario, sino de un partido político que a principios del siglo XXI se consolidó entre los más fuertes del panorama político español en los territorios de Euskal Herria. Segunda fuerza más votada en Navarra y País Vasco, incluso compartiendo gobierno con el PNV para gobernar en el País Vasco. Estamos hablando de un partido independentista que contaba con el apoyo de su gente para conseguir la ansiada independencia de España. Pero también estamos hablando de un grupo de personas que fueron acusadas y condenadas por pertenecer a ETA, que condecoraban a etarras caídos y los hacían mártires para su causa, que extorsionaban a la mayoría de empresas del País Vasco con el llamado impuesto revolucionario, que alentaban a las masas y no les criticaban sus cánticos y apoyos a los terroristas, que la propia banda armada pidió el voto para este partido político y que quería participar en la democracia española con un firme objetivo: la independencia.

La Ley de Partidos Políticos es muy clara al respecto y nos habla de ello en su artículo 9, apartado 3. Batasuna fomentó el enfrentamiento y la confrontación civil ligada a la actividad de terroristas en sus manifestaciones, se demostró que en sus órganos directivos y en sus listas electorales había gente vinculada a la banda terrorista ETA, utilizó símbolos de manera indirecta en las manifestaciones que se identificaban con el terrorismo y la violencia. También se demostró que cedieron a las presiones de los



terroristas, tanto que muchos de ellos controlaban el partido, colaborando con ellos continuamente, incluso, parte del dinero del partido era para subvencionar acciones de la banda terrorista. Pero tampoco debemos olvidar que los etarras son apoyados por muchas personas afines a sus ideales, por sus familiares y amigos y aunque su método no sea el más deseable, su fin es conseguir la independencia del modo que creen más conveniente y eficaz. Es ahí donde entran las reglas de la democracia y los órganos judiciales para penar a los que no eligen el camino democrático, sino que abogan por acotar por el que ellos consideran el camino más pusilánime. Esta formación política se presentó a la mayoría de las elecciones celebradas desde su nacimiento, pero su postura también fue clara y peculiar: abstenerse de participar en las instituciones, aunque no en los Ayuntamientos.

Cuanto menos interesante son las reflexiones de David Bautista, “Así, entre las conductas asociadas al delito de apología de terrorismo (art. 578 CP), se hallan la justificación o exculpación de los atentados (art. 9.2 a), la legitimación de la violencia, dando apoyo expreso al terrorismo (art. 9.3 a), la promoción, cobertura o participación en actividades que tengan por objeto recompensar, homenajear o distinguir las acciones terroristas o violentas o a quienes las comenten o colaboran con las mismas (art. 9.3 h). Con el delito de colaboración con banda armada (art. 576 CP), encontramos la colaboración habitual con grupos que actúen sistemáticamente de acuerdo con una organización terrorista (art. 9.3 f.), la cesión a favor de los terroristas, o de quienes colaboran con ellos, de los derechos y prerrogativas que el ordenamiento, y concretamente la legislación electoral, conceden a los partidos políticos (art. 9.3 g); o la prestación de cobertura a las acciones de desorden, intimidación o coacción social vinculadas al terrorismo o a la violencia (art. 9.3 i.). Y con el delito de amenazas (art. 170 CP), se pueden asociar las actuaciones partidistas que persigan intimidar, hacer desistir, neutralizar o aislar socialmente a quienes se oponen a la misma, haciéndoles vivir cotidianamente en un ambiente de coacción, miedo, exclusión o privación básica de las libertades, y, en particular, de la libertad para opinar y para participar libre y democráticamente en los asuntos públicos (art. 9.3 b); o el acompañamiento de la acción de la violencia con programas y actuaciones que fomenten una cultura de enfrentamiento y confrontación civil (art. 9.3 b). Sin embargo, como explica el Tribunal Constitucional, aunque pudiera existir identidad de hechos, no la hay de sujetos. Los artículos 576 y 578 del Código Penal condenan las conductas individuales realizadas

por personas físicas, la LOPP, en cambio, se aplica cuando estos comportamientos se realizan o se pueden atribuir a personas jurídicas, al conjunto del partido<sup>10</sup>”.

Mercedes Iglesias también nos aporta más datos, “Por otra parte, es necesario partir de la premisa, subrayada por el CGPJ, de que la realidad que subyace tras la ‘especial’ conformación del art. 9 de la Ley es la del fenómeno terrorista, y que sin esa ‘contextualización’ la concreta redacción del precepto carecería de sentido. De ahí el evidente contraste que existe entre la generalidad de las actividades prohibidas (art. 9 en los apartados 1 y 2), que podrían dar lugar a la prohibición de partidos violentos pero ajenos al mundo terrorista, y la muy precisa concreción de las conductas que presuponen que el partido ha incurrido en esa actividad, detalladas a continuación en el art. 9.3 LOPP. No cabe duda de que la pormenorizada lista de conductas de este último apartado es un reflejo más o menos afortunado de la casuística de los partidos HB-EH-B. En último término, la intención del legislador de eludir cualquier tipificación de fines, proscrita como hemos visto en nuestro Derecho de partidos, determinó, en el curso del pacto que dio origen al artículo, la configuración trimembre y escalonada del mismo<sup>11</sup>”.

#### **IV. SENTENCIAS JUDICIALES CONTRA HERRI BATASUNA, EUSKAL HERRITARROK Y BATASUNA, ADEMÁS DE LA POSTERIOR ILEGALIZACIÓN DE PARTIDOS ABERTZALES**

Para terminar de aclarar si Batasuna fue declarada ilegal de manera apropiada tenemos que consultar la propia Sentencia, donde se nos relatan los hechos y alegaciones esenciales, “Que el partido político Herri Batasuna es una creación de la banda terrorista ETA y un instrumento erigido por la misma para aprovechar los recursos democráticos nacidos de la promulgación de la Constitución española y del cambio habido a su consecuencia, y que se hallaba finalísticamente encaminado a desestabilizar las instituciones desde su interior y apoyar la acción terrorista de ETA. A tales efectos, dice siempre el Ministerio Fiscal, pondría a servicio de la banda ETA su infiltración institucional. Además, para mayor eficacia en el cumplimiento de su designio, no se sometería a las reglas del Estado de Derecho, no aceptaría la forma democrática, no debería dejarse “contaminar” por el Ordenamiento Jurídico o las instituciones españolas

y emplearía los recursos que el sistema democrático proporciona a los demás partidos políticos para su labor, como los fondos públicos destinados a su financiación o los canales de acceso a los medios de comunicación”. Además añade, “Que el partido político Euskal Herritarrok es a su vez creado por Herri Batasuna en 1998 ante el temor de verse ilegalizada y para poder concurrir a las elecciones autonómicas. Que el partido político Batasuna surge desde dentro de Euskal Herritarrok tras un proceso de refundación y refundición, con un mero cambio de denominación y con una ampliación de 25 a 32 miembros de su órgano asambleario de dirección<sup>12</sup>”.

En cuanto a la calificación jurídica de la Sentencia, es clara y precisa respecto a la vulneración de la Ley de Partidos Políticos: “El Ministerio Público estima por ello, expresando en profundidad las razones de su alegación, que en los partidos aquí demandados concurre la causa de disolución prevista en el artículo 10.2.c) de la Ley Orgánica 2/2002, reguladora de los Partidos Políticos, en relación con su artículo 9, a saber: cuando de forma reiterada y grave su actividad vulnere los principios democráticos o persiga deteriorar o destruir el régimen de libertades o imposibilitar o eliminar el sistema democrático, mediante las conductas a que se refiere el artículo 9. Y más concreto estima integradas las previsiones legales siguientes, todas ellas de la LO 6/2002, reguladora de Partidos Políticos: artículo 9.3.c, artículo 9.3.a, artículo 9.2.c, artículo 9.3.b, artículo 9.2.b, artículo 9.3.1, artículo 9.3.b, artículo 9.2.a, artículo 9.3.1, artículo 9.3.h, artículo 9.3.d, artículo 9.3.g y artículo 9.3.e.<sup>13</sup>”.

Por lo tanto la ilegalización de Batasuna lleva consigo la de Herri Batasuna y Euskal Herritarrok por pertenecer al “entramado Batasuna”, ya que en el juicio se demostró que las tres formaciones tenían lazos históricos y que han sido resultado unas de otras por diferentes circunstancias. Además de tener dirigentes en común como Arnaldo Otegui, que fue portavoz de la Mesa Nacional de HB y en Euskal Herritarrok; Pedro Gordejuela Cortázar miembro de la Mesa Nacional de HB y dirigente del sindicato LAB, también integrado en KAS; o José Antonio Echeverría Arbelaiz en las listas electorales de EH y que está estuvo en prisión por ser considerado como el máximo responsable de finanzas de KAS, entre otros ejemplos.

Para terminar con las dudas, la Sentencia señala el por qué Herri Batasuna era ETA: “La banda terrorista ETA y, como su delegada, la organización KAS, ejercían la dirección y

coordinación de HB y sus sucesores operativos por medio de los siguientes cauces, algunos de ellos ya destacados más arriba: a) por medio de la inserción en ella de dos de sus partidos más significativos, HASI y LAIA, realidad que le permitía en la práctica un control numérico; b) a través del mecanismo de la doble militancia de los miembros del HASI, luego sustituidos por los de ASK; c) manteniendo una intensa y directa (es decir, sin necesidad de intervención del partido) jerarquía sobre los militantes de HASI; d) a través de la figura de un “representante-coordinador Bloque-Unidad Popular”, es decir, un delegado de KAS, que debería participar, de modo imperativo, en las estructuras de dirección de HB y de quienes le sustituyeron posteriormente (lo que afirma que HB y estos otros aceptaban como legítima aquella inserción obligatoria); e) A través del establecimiento de directrices de actuación en las distintas reuniones que se celebraban entre KAS y ETA, f) cursando, la banda terrorista ETA, órdenes precisas ante supuestos concretos; g) fijando estrategias políticas o “campañas de actuación” para sus organizaciones subordinadas; h) seleccionando o fiscalizando, nuevamente la organización terrorista ETA, la conformación de los órganos directivos de los distintos partidos u organizaciones, como son sus respectivas Mesas Nacionales<sup>14</sup>”.

Tras conocer el veredicto, Herri Batasuna quemó sus últimas balas e interpuso primero un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, desestimado en enero de 2004 por los siguientes términos: “La negativa de un partido político a condenar atentados terroristas puede constituir, en determinadas circunstancias, a una actitud de apoyo político, tácito al terrorismo (artículo 9.3.a LOPP), o de legitimación de acciones terroristas con fines políticos (artículo 9.3.a LOPP), por cuanto esa negativa puede tener un componente cierto de exculpación y minimización del significado del terrorismo. Abstenerse de condenar acciones terroristas es también manifestación tácita o implícita de un determinado posicionamiento frente al terror”. Y a continuación, y a pesar del nuevo varapalo lo intentó una vez más, esta vez ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo porque consideraban vulnerados sus derechos a la libertad de expresión y a la libertad de asociación. El Tribunal desestima y concluye de la siguiente manera: “En opinión del Tribunal, las constataciones del Tribunal supremo deben inscribirse en el contexto de la preocupación internacional por la condena de la apología del terrorismo, de la que son exponente en el plano europeo la decisión-marco relativa a la lucha contra el terrorismo aprobada por el Consejo de la Unión europea el 13 de junio de 2002, que contempla la incitación al terrorismo en su artículo 4; la posición común

de la Unión Europea de 27 de diciembre de 2001 relativa a la lucha contra el terrorismo, adoptada poco después de los atentados del 11 de septiembre que obliga a los Estados a tomar medidas para suprimir el apoyo activo y pasivo a las entidades y personas terroristas; y , en fin, la Resolución 1308 (2002) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa relativa a las restricciones que afectan a los partidos políticos en los Estados miembros del Consejo de Europa, así como el convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo, que entró en vigor el 1 de junio de 2007, firmada pero no ratificada por España, que en su artículo 5 prevé la incriminación de la provocación pública a la comisión de una infracción terrorista. Además, desde este último reconoce en su artículo 10 la responsabilidad de las personas morales que participan en las infracciones terroristas que figuran en el Convenio y en su artículo 9 penaliza la contribución a la comisión de una de estas infracciones”. Añade: “Por consiguiente, este Tribunal se suma a los argumentos del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, y considera que los actos y discursos imputables a los partidos políticos demandantes constituyen que arroja una imagen nítida de un modelo de sociedad concebido y propugnado por los partidos y que estaría en contradicción con el concepto de sociedad democrática. En conclusión, la sanción infligida a los demandantes por el Tribunal Supremo, confirmada por el Tribunal Constitucional, incluso dentro del reducido margen de apreciación de que disponen los Estados, puede razonablemente considerarse que responde a una necesidad social imperiosa<sup>15</sup>”. Para concluir de la siguiente manera: “El Tribunal por unanimidad; 1. Dice que no ha habido violación del artículo 11 del Convenio. 2. Dice que no procede examinar separadamente las quejas que afectan al artículo 10 del Convenio<sup>16</sup>”.

Por lo tanto, a HB no se le reconoció vulneración ni de su libertad de expresión ni de su libertad de reunión y asociación según el Tribunal de los Derechos Humanos. Ya que el artículo 10 del CEDH dice lo siguiente: “1. Toda persona tienen derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas, sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras. El presente artículo no impide que los Estados sometan a las empresas de radiodifusión, de cinematografía o de televisión a un régimen de autorización previa. 2. El ejercicio de estas libertades, que entrañan deberes y responsabilidades, podrá ser sometido a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones previstas por la ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad

democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial”.

Además, el artículo 11 de la CEDH añade: “1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación, incluido el derecho de fundar con otros sindicatos y de afiliarse a los mismos para la defensa de sus intereses. 2. El ejercicio de estos derechos no podrá ser objeto de otras restricciones que aquellas que, previstas por la Ley, constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, o la protección de los derechos y libertades ajenos. El presente artículo no prohíbe que se impongan restricciones legítimas al ejercicio de estos derechos para los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Policía o de la Administración del Estado<sup>17</sup>”.

Pero la Ley de Partidos Políticos no solo se llevó por delante a Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna. Varios partidos más fueron damnificados y todos ellos tienen que ver con la izquierda abertzale. No solo había partidos políticos, sino también grupos parlamentarios e incluso distintas formaciones políticas que no pudieron registrarse como tales. Muchos de ellos fueron deslegitimizados debido a la vinculación que mantenían con la antigua Batasuna. Esto pasó entre los años 2003 y 2008, años en los que ETA siguió matando y años en los que la izquierda abertzale seguía sin condenar la violencia de esta banda armada y con continuas manifestaciones a favor de ETA, de sus presos y de los dirigentes encarcelados con la nueva ley.

Aunque antes de hablar de los demás partidos ilegalizados hay que resaltar la ilegalización en 1998 de KAS, que se encargaba de todas las organizaciones afines al Movimiento de Liberación Nacional Vasco. Se encargaba de aunar esfuerzos tanto de las fuerzas políticas legales como ilegales. Una vez más, el juez Baltasar Garzón se encargó del asunto. Esta vez se demostró que los miembros de KAS eran miembros y colaboradores de ETA. El auto judicial demostró que KAS era el encargado de coordinar el entramado de la banda armada de la siguiente manera: ETA brazo armado, Herri Batasuna era el brazo político, Jarrai la organización juvenil, LAB formaba el sindicato y Gestoras Pro Amnistía se encargaba de defender a los presos de la banda.

Todas estas formas políticas también fueron ilegalizadas. Pero ahí no quedó la cosa. El testigo lo tomó una nueva organización llamada Ekin. Que volvió a ser ilegalizada en diciembre del 2007, condenando a 46 de los 52 acusados a más de 500 años de cárcel (rebajadas posteriormente) por formar el brazo político de ETA.

Tras KAS, hay que hablar del Partido Comunista de las Tierras Vascas, fundado en 2002 y que se ilegalizó en el año 2008. Algo parecido le ocurrió al partido Acción Nacionalista Vasca, más conocido como ANV, que se fundó en 1930 y se disolvió en 2008. A ambos partidos se les impidió participar en las elecciones de 2008 por estar vinculados a ETA y Batasuna. Los dos fueron suspendidos por el mismo juez, Baltasar Garzón, por petición de la Abogacía del Estado en la Sala 61 del Tribunal Supremo, la misma que enjuició a la antigua Batasuna. Tan solo 10 días antes, tres de los dirigentes de ANV: Kepa Mirena, Alazne Arozena y Antxon Gómez, fueron imputados por colaborar con ETA. Lo mismo le ocurrió al partido Aukera Guztiak, conocido como AG, que se fundó en 2005 y corrió la misma suerte que ANV, por su vinculación con Batasuna.

Tras resaltar los partidos y formaciones políticas ilegalizadas más importantes del panorama abertzale pasamos a las candidaturas que no pudieron llegar a ser legales como: Aukera Guztiak, Abertzale Sozialisten Batasuna, Demokrazia Hiru Milloi, Herritarren Zerranda, Askatusa y Autodeterminación Bilgunea Abertzale. Todas ellas por vinculación con la antigua Batasuna. Añadir dos grupos parlamentarios que se disolvieron por el mismo motivo: Nafarroako Sozialista Abertzaleak y Sozialista Abertzaleak.

Batasuna con su ilegalización se presentó a las distintas elecciones que hubo durante estos años y todas esas organizaciones terminaron ilegalizadas por el mismo motivo que la propia Batasuna.

## **V. PUNTO DE VISTA DE TRES PARTIDOS POLÍTICOS: FALANGE ESPAÑOLA, AMAIUR Y PP. ENTREVISTAS CON SUS DIRIGENTES**

Tras hablar de la ley y de los diferentes puntos centrados en la ilegalización de los partidos políticos, con su correspondiente discusión; tratar el tema jurídico a groso modo de los partidos abertzales y su vinculación a ETA; pasamos a debatir todos estos

puntos con la ayuda de tres políticos. Tres partidos políticos que nos ofrecerán su lado de la versión y nos servirá para seguir formando nuestra propia opinión. Para ello contaremos con la entrevista al Vicesecretario General de Falange Española y de las JONS, Jorge Garrido; con el Diputado de Amaiur, Iker Urbina; y con el ex Concejal del PP en Santesteban (Navarra), Sergio Achútegui.

La elección de estas tres personalidades públicas es muy sencilla: por un lado queremos saber qué es lo que piensan los propios implicados en este asunto, de ahí la elección de Iker Urbina, que además perteneció a la ilegalizada ANV; por otro lado queremos ver lo que piensa un partido político que aboga por la unidad de España y que es totalmente contrario a cualquier partido independentistas como es Falange Española y de las JONS; y para finalizar este proceso contamos con el partido que ahora mismo ostenta el poder y fue uno de los artífices de la Ley de Partidos del año 2002, el PP, al que ahora le toca lidiar con el conflicto vasco y los partidos independentistas como EH-Bildu. Para ello contamos con Sergio Achútegui, que ha sido el primer concejal no abertzale en presentarse en un pueblo navarro, Santesteban. Como las tres entrevistas es imposible plasmarlas literalmente aquí (dada su extensión), expondremos lo relativo al tema que nos atañe.

La Ley de Partidos de 2002 es el tema más polémico e interesante, en cuanto a las ilegalizaciones de diferentes partidos abertzales, Urbina expone, “Mi opinión es que el Estado ve la posibilidad, de a través de la lucha contra ETA, el no acotarlo en solo una lucha de acabar con la estructura armada de ETA, sino también, poder abordar el ámbito político y neutralizar políticamente ese movimiento político como una verdadera opción, que en un momento dado es incómoda, que afecta a organizaciones sociales, juveniles, periódicos sobre una base: ETA no es solo sus comandos armados, sino que es mucho más, es el apartado antirrepresivo, son los partidos políticos... Desde ese punto de vista, desde esa óptica, desde mi opinión, pues creo que esas ilegalizaciones no fueron correctas...Una cuestión es ETA y otra es Batasuna”. Por supuesto, el ex edil del PP, Achútegui no está para nada de acuerdo, “Creo que estaban bien ilegalizados, sobre todo porque cuando el Gobierno procede a eso, no lo está haciendo de forma unilateral, sino que tiene unos informes que lo corroboran. Los miembros que componen HB son asesinos. Mi opinión: es una pena que convivan asesinos y no asesinos, es lo que yo he vivido personalmente. Bildu en sus orígenes lo forman EA, Alternatiba y algunos abertzales. La gente de EA no son etarras, no son asesinos,



Alternatiba tampoco. Pero desgraciadamente en Bildu y Sortu hay asesinos, como que el Secretario General de Sortu, Arnaldo Otegui, está en la cárcel, por ser precisamente un asesino o un colaborador de asesinos. Me parece un mal, penoso, programa de presentación de tu Secretario, que ya dice poco de ti.” Y el falangista Garrido corrobora las palabras del ex concejal del PP y va más allá, “Entiendo que España y la legislación española no debe permitir que exista ningún partido en cuyo ideario esté como principio básico la destrucción de esa misma, de España, no tiene ningún sentido... El PNV lo que busca es exactamente lo mismo que Bildu, solo que con otro proceso... El caso de CIU es un poco más complicado que el del PNV porque hasta estos últimos momentos, que están haciendo un auténtico desafío y están mostrando a las claras sus intenciones de destruir la unidad de España. Entonces, han tenido la precaución de decirlo todo con palabras que nunca se hablaba de independencia, de romper la unidad de España, siempre, aunque sabemos que sí es su finalidad y que por lo tanto es susceptible de ser deslegalizado.”

En lo que sí están de acuerdo es que esta Ley de Partidos fue un movimiento político, aunque cada uno lo matiza de una manera diferente. El dirigente de Sortu argumenta, “Se aprovecha una cuestión de la lucha contra ETA para llevarlo a un ámbito que queda fuera de cualquier pretensión legal y era el acabar con un movimiento político.” Lo que Sergio confirma de un modo particular: “Desde luego que fue una decisión política...Fue un arma más que utilizó el Gobierno para destruir ETA y además me reafirmo en las palabras de este señor: ni pudiste derrotar a ETA militar, derrotaste a ETA política, cuando hoy en día es inseparable y está formado por las mismas personas”. Con lo que sí están totalmente de acuerdo los tres, es que esta nueva Ley del año 2002 tenía la intención de ilegalizar a los partidos abertzales vascos afines a la banda terrorista ETA, como así sucedió.

Tema más complicado para debatir es si ETA está acabada definitivamente y cuál es el camino que se debe seguir para alcanzar la anhelada paz en el Estado español. Iker Urbina piensa lo siguiente: “El papel que tiene que jugar ETA, el papel que tiene que jugar el Gobierno, el de los Partidos Políticos es fundamental...Se tendría que establecer una comunicación sea como sea entre Gobierno y ETA, para crear un escenario de convivencia en Euskal Herria y en el Estado español en general...El esquema válido para nosotros es la Declaración de Ayete que hicieron distintas personalidades internacionales...Lo importante es que cada parte ponga encima de la

mesa, con buena fe, con intención de abordar el problema, cuál cree que es la mejor manera. Pero eso lo iremos viendo, me imagino que pronto”. Por lo que el dirigente de Sortu no tiene ninguna duda que el conflicto vasco está cerca de resolverse, “No tengo la menor duda. Mi deseo es que sea lo más rápido posible, pero soy consciente de que son muchos los puentes...La ruptura social no es la que pudo haber en Irlanda. Para mí eso es un elemento de esperanza, porque a partir de ahí es mucho más sencillo ir tejiendo todos esos puentes, todas opciones políticas para que se puedan defender y puedan ser efectivas en igualdad de condiciones”. Sergio Achútegui ve el fin de ETA lejano y difícil de resolver este conflicto vasco, “Tengo mis dudas de que ETA haya terminado. Creo que la situación policial por un lado y del Gobierno, ha sido muy buena, por eso están absolutamente asfixiados. Pero también sigo creyendo que parte de esta izquierda abertzale contempla la violencia como un arma legítima para seguir intentando conseguir por vía armada, lo que no pueden conseguir por vía política...Lo que haría es asegurarme de que estas organizaciones no las domine ETA, a día de hoy tengo mis dudas. Con Sortu es clara. Volvería a investigar y me cercioraría de eso. Me cercioraría de que los etarras y asesinos no están en esos partidos. Y si están volver a ilegalizarlos desde luego... Y si has dejado de matar, pues dejaré de perseguirte para meterte en la cárcel por ser un asesino, pero no significa que yo dejo de matar, tú cedas cosas...”. En cuanto al fin del conflicto opina que, “A mí me parece una utopía...Lo han hecho muy bien, en el sentido de que políticamente se han sabido organizar...Hay más gente que no quiere la independencia que la gente que sí la quiere. La Ley electoral penaliza que los partidos constitucionalistas se presenten de forma separada porque tienes mucha menos representación, por la Ley D’Hondt. Sin embargo, si juntases PP, PSOE y todos los constitucionalistas juntos tendríamos una amplia mayoría”. Además, Sergio piensa que han fallado, “Lo que haría es luchar muy duro por educar a la gente de España y del País Vasco en valores y en pilares que nos han mantenido unidos como una nación durante muchos siglos. Y si hay centros educativos de este país que atentan contra la Constitución o que están inculcando una serie de ideologías a niños, hasta ahí tendría que actuar el defensor del menor. Hemos descuidado la educación y hemos dejado que ellos hiciesen una ideología y fuesen ganando adeptos para un proyecto que atenta contra ellos mismos, incluso”.

Como es lógico, no se ponen de acuerdo en los temas más polémicos, cada uno tiene su propia realidad y lucha por sus propios intereses. Expone sus argumentos como mejor le

conviene para darnos a entender su visión en la legalización e ilegalización de partidos políticos en España. Aunque hemos podido extraer conclusiones importantes, vemos como que todo está politizado. Durante las tres entrevistas, se pueden paladear y observar con mayor detenimiento estos temas tan controvertidos. Al no poder acoplar las tres entrevistas de manera íntegra, las añadiremos al final del trabajo para un mejor estudio del tema, a modo de anexo.

## **LA LEGALIZACIÓN DE LA IZQUIERDA ABERTZALE**

### **I. LA POLÉMICA LEGALIZACIÓN DE SORTU**

Dicen que el tiempo curas las heridas y que se aprende de los errores. Es cierto que ha habido partidos menores abertzales que han seguido existiendo y alguno que han sido ilegalizados hace apenas 5 años. Pero desde el fin de Batasuna, no había tomado el testigo un verdadero partido de masas como lo hizo en abril de 2011 la coalición Bildu. Aunque esta formación que aglutina incluso más seguidores que la antigua Batasuna, no fue el verdadero precursor del nuevo avance de la izquierda abertzale. Para ello, tenemos que hablar de Sortu, de su ilegalización y posterior legalización tan solo un año después y por tan solo un voto de diferencia en el Tribunal Constitucional.

El partido político Sortu, que significa: nacer, surgir o crear, comienza su andadura en febrero de 2011 y se le considera desde su creación el heredero político de Batasuna. En común tienen que, ambos quieren una Eukal Herria libre, socialista y euskaldun y, actúan para conseguir la ansiada libertad de Euskal Herria, que es donde se presentan a las elecciones. También convergen muchos dirigentes de la ilegalizada Batasuna como el Secretario General de Sortu: Arnaldo Otegui, que está en la cárcel cumpliendo condenada por apología del terrorismo.

Tan solo hay que mirar quiénes son las personas que forman Sortu para darse cuenta de si es o no es la antigua Batasuna. Ahí van unos cuantos ejemplos: Hasier Arraiz, Presidente de Sortu, antiguo coordinador de la Mesa Nacional de Batasuna y candidato por EH. Pernando Barreda, Portavoz de Sortu, antiguo miembro de HB, EH y Batasuna, condenado y procesado en varias ocasiones por colaboración e integración en ETA, salió de prisión en 2010. Xabi Larralde, Portavoz de Sortu, antiguo candidato de EH y

Portavoz de Batasuna, detenido en 2001 por colaborar con ETA por encontrar en su domicilio un vehículo con explosivos, cinco años de prisión. Bixente Goikoetxea y Unai Berrosteigeta, vocales de Sortu, el primero fue miembro de ETA y lugarteniente de Mikel Antza, encarcelado 7 años, y el segundo dirigente de Jarrai-Haika.

Pero ahí no acaba la lista ni las sospechas, ya que la mayoría de los miembros de Sortu han sido o están siendo procesados por pertenecer o colaborar con ETA o partidos ilegalizados.

En enero del año pasado, salió una noticia en la prensa sobre este tema, bastante interesante para ver la implicación continuada de Batasuna en Sortu y Bildu. La noticia es de ABC y su titular dice así: “Miembros de la antigua HB cobran hasta 1.800 euros como liberados de Bildu. Sortu incumple los estatutos con los que burló al TC”. La noticia es clara y concisa, acorde al titular: “Podrán afiliarse las personas físicas, mayores de edad, que no tengan limitada ni restringida su capacidad de obrar. Así reza el artículo 5 de los Estatutos que los promotores de Sortu presentaron con el objetivo de pasar el filtro de la justicia y convertirse en una formación legal. Unos estatutos que ya incumple, antes incluso de celebrar su congreso constituyente, previsto para el próximo 23 de febrero. Ello porque ex dirigentes de Batasuna que tienen prohibido promover partidos, por mandato del juez, cobran hasta 1.800 euros al mes como liberadores de Bildu para ultimar la constitución de Sortu”. La noticia prosigue así, dando más detalles sobre estos dirigente abertzales: “De estos batasunos, destaca el papel protagonista que están ejerciendo Fernando Barrena, Joseba Álvarez y Joseba Permach. Los tres permanecen a la espera de ser juzgados por intentar reorganizar Batasuna y por la financiación a través de las herriko tabernas. Se da la circunstancia de que en el auto en el que el juez decretaba su libertad provisional, se les prohibía expresamente participar o promover cualquier tipo de reuniones, manifestaciones, actos públicos, formación de grupos, coaliciones o partidos políticos de características idénticas o cualitativamente similares a las de Batasuna. Por ello, el incumplimiento de estas condiciones tendría como consecuencia el regreso a prisión de estos batasunos<sup>18</sup>”.

Polémica fue su ilegalización al intentar inscribirse como partido político en febrero de 2011, ya que la Sala Especial, a petición del Ministerio Fiscal y la Abogacía del Estado, no permitió la inscripción de Sortu en el Registro de Partidos por 9 votos contra 7. Un mes más tarde impusieron recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. En junio de 2012 se permitió legalizar a Sortu como partido político con tan solo un voto de diferencia en la deliberación del Tribunal, seis votos contra cinco.

## **II. BILDU, LA COALICIÓN POLÍTICA QUE HA VUELTO A UNIR AL ESPECTRO DE LOS PARTIDOS ABERTZALES VASCOS Y, SU REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO-SENADO, AMAIUR**

Pero lo que verdaderamente importan para nuestro análisis son la legalización de dos partidos políticos durante los años 2011 y 2012. Uno es Sortu, del que ya hemos hablado; el otro es Bildu.

Bildu nació el 3 de abril de 2011 con el objetivo de representar a la mayor parte de la izquierda abertzale que aboga por la democracia para conseguir la ansiada independencia. Es una coalición política formada en su origen por Alternatiba y Eusko Alkartasuna. Al igual que Sortu, esta coalición abertzale no lo tuvo nada fácil, ya que tuvo que pasar por el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional. Todo porque se decía que estaba vinculado con la antigua Batasuna y que en sus listas había varios batasunos, concretamente 95 entre las listas del País Vasco y las de Navarra según la Guardia Civil.

Estas acusaciones fueron debatidas en la Sala 61 del Tribunal Supremo el 1 de mayo, donde concluyeron que Bildu era dirigido, gestionado, coordinado y articulado por el entramado ETA-Batasuna; a pesar que la votación fue muy ajustada, nueve votos contra seis.

En mayo, Bildu acudió al Tribunal Constitucional para rebatir la opinión del Supremo. Estaba todo tan confuso que el propio Tribunal no pudo llegar a una conclusión debido a la igualdad entre los que estaban a favor y en contra. Para deshacer el desempate, el recurso se debatió en Pleno del Constitucional, donde dieron la razón a Bildu por un solo voto de diferencia, seis contra cinco. Curiosamente el mismo resultado que obtendría Sortu un año más tarde.

Pasamos a explicar la situación de Amaiur, que es una coalición política vasca independentista formada para acudir a las elecciones generales del año 2011; en la que consiguieron 7 congresistas y 3 senadores. Esta formación política se configura por los buenos resultados que obtuvo desde su creación Bildu. El objetivo es que todos los partidos independentistas vascos de Euskal Herria aunasen fuerzas para presentarse a las elecciones generales y así defender mejor los intereses del pueblo vasco. Esta coalición está formada por Aralar, Eusko Alkartasuna, Alternatiba, Sortu y grupos independientes

de la izquierda abertzale. Al PNV también se le propuso participar pero prefirió presentarse en solitario.

Con el tiempo, los partidos han ido cambiando de nombre y fusionándose en busca de unir fuerzas. Bildu en su origen era una coalición entre Alternatiba (escisión de Izquierda Unida) y EA. Este partido se configura para las elecciones al Parlamento Navarro. Con la llegada de las elecciones generales, Aralar decide unirse a Bildu y es cuando se presentan bajo el nombre de Amaiur. Por lo tanto, Amaiur está formada por Aralar, Alternatiba, EA y demás formaciones abertzales. Con la legalización de Sortu, hay un nuevo partido político más que se une a la coalición. Por lo que Bildu pasa a llamarse EH-Bildu, todo esto con la incorporación de Sortu. En un futuro inmediato, EH-Bildu será el nombre que se presente tanto para las elecciones municipales, generales o parlamentarias, según propuso Iker Urbina en la entrevista que le realicé.

### **III. EL CAMBIO DE RUMBO DE LA IZQUIERDA ABERTZALE**

Pero mientras este proceso se llevaba a cabo ocurrieron cosas muy importantes y significativas para que el partido político Sortu llegase a buen puerto. Entre ellas, la legalización de Bildu como partido político, pero también muchas más que vamos a explicar a continuación cronológicamente para conocer los cambios que se produjeron en la izquierda abertzale vasca.

Trascurrieron una serie de hechos que sirvieron para la legalización de Sortu y para que naciese Bildu. Hechos que hicieron ver a los españoles y a las autoridades judiciales del país que algo estaba cambiando en el entramado abertzale. Parecía ser que querían llegar a la independencia por distinto camino que el de las armas, con el que no habían conseguido hacer ningún avance. Quizá vieron que no lo estaban haciendo de la forma correcta y que otra Comunidad Autónoma como Cataluña con el mismo fin, sí que estaba progresando más rápidamente para la posible consecución de su objetivo. Dejaron a un lado las armas y utilizaron la legalidad de la política con el fin de la independencia de Euskal Herria.

El primer intento de la izquierda abertzale por terminar con la violencia de ETA fue una prueba frustrada, ya que no acabó demasiado bien para nadie. Esto ocurrió el 12 de septiembre de 1998 y es conocido como el Pacto de Estella, porque se celebró en esta localidad navarra. A la reunión acudieron todos los partidos vascos independentistas, sindicatos y asociaciones relacionadas con la independencia de Euskal Herria. Algunos

de los puntos que se trataron en dicha reunión y que fueron firmados por todos los asistentes eran: estudiar los Principios Mitchell (mencionados posteriormente), no exigir condiciones previas a los negociadores, ausencia de la violencia y que sea un proceso abierto. A la reunión acudieron ocho partidos políticos: Abertzale Batasuna, Batzarre, Eusko Alkartasuna, Partido Nacionalista Vasco, Ezker Batua Berdeak, Herri Batasuna, Partido Carlista de Euskalherria y Zutik<sup>19</sup>.

El fin último era seguir prosperando en la soberanía de Euskal Herria y por eso se sumaron todos los partidos independentistas y diferentes asociaciones políticas. Este pacto terminó con una nueva tregua de ETA ese mismo año, algo que no duró ni siquiera un año, cuando ETA volvió a anunciar en noviembre de 1999 que volvía a las armas. Algo que materializó el 21 de enero del año 2000 con el asesinato del teniente coronel Pedro Antonio Blanco. Pero ahí no acabó la cosa, Herri Batasuna no condenó este asesinato y el Pacto dejó de ser vigente.

Pero donde verdaderamente todo comienza es con la Declaración de Alsasua el 14 de noviembre de 2009, el documento fue presentado simultáneamente en Alsasua y Venecia, en el que se comprometían a aceptar los Principios Mitchell. Seis reglas básicas que ya llevaron a cabo los gobiernos de Irlanda y Gran Bretaña con el fin de terminar con el problema de la región de Irlanda del Norte y de sus partidos políticos.

Seis puntos que la izquierda abertzale se comprometió a cumplir, a pesar de las discrepancias internas entre los grupos más reacios a los cambios y los que abogaban por un cambio de política. Estos son los puntos:

- Los medios exclusivamente democráticos y pacíficos para resolver las cuestiones políticas.
- Desarme total de todas las organizaciones paramilitares.
- Acordar que el desarme debe ser verificable por una comisión independiente.
- Renunciar ellos mismos, y oponerse a cualquier intento de otros, a utilizar la fuerza o amenazar con utilizarla para influir en el curso o en los resultados alcanzados en las negociaciones multipartitas.
- Comprometerse con respetar los términos de cualquier acuerdo alcanzado en las negociaciones multipartitas y con recurrir a métodos exclusivamente democráticos y pacíficos para tratar de modificar cualquier aspecto de esos acuerdos con los que puedan estar de acuerdo.

- Instar a que los asesinatos y palizas de castigo terminen y a tomar medidas eficaces para prevenir tales acciones.

Estos principios deben su nombre al propio senador Mitchell. Forman parte del documento llamado Cuerpo Internacional para el Decomiso de las Armas, concretamente punto 20.

Con la entrada al Gobierno del PSOE de José Luis Zapatero se produjo el segundo intento fallido para acabar definitivamente con la violencia ejercida por ETA durante todos estos años. Zapatero solo llevaba en el poder poco más de un año y ganó las elecciones tras el atentado más cruel que ha sufrido España en su historia, acaecido en las cercanías de Atocha en marzo del año 2004. Pero consiguió el aval parlamentario para comenzar un diálogo con ETA si esta abandonaba las armas. Así, el 17 de mayo de 2005, se aprobó en el Congreso de los Diputados (el PP se desmarcó de los hechos) una moción para iniciar este diálogo si ETA cumplía con su parte. El 22 de marzo de 2006 ETA anuncia un “alto al fuego permanente”. Es entonces, cuando se produjeron las negociaciones de Loyola, con dos mesas para acabar con el conflicto. En la primera, llamada mesa sobre la violencia, se reunieron Gobierno socialista y ETA; y en la segunda, llamada mesa política, estaban PSOE, PNV y Batasuna. Esto ocurrió el 3 de octubre de 2006, donde se llegó a un preacuerdo titulado “Bases para el diálogo y el acuerdo político”. Batasuna, por petición de ETA, quiso llegar mucho más lejos en algún punto de la propia negociación y todo se fue al traste. Es así como ETA volvió a naufragar en este nuevo intento de poner fin a la violencia. Nuevamente lo hizo como mejor sabe hacerlo, atentado en la T-4 de Barajas el 30 de diciembre de 2006, donde murieron otras dos personas inocentes. Dos intentos y ambos acabaron de la misma forma, con más muertos sobre las espaldas de ETA.

Tras varios intentos llegó el momento clave que cambió el rumbo definitivamente de la izquierda abertzale (hasta este momento). Tras volver a ponerse de acuerdo la izquierda abertzale para acabar con la violencia y, la mayoría de los partidos políticos vascos independentistas estaban ilegalizados por pertenecer o asociarse con ETA, le tocaba mover pieza a la propia banda terrorista. Así lo hizo el 20 de octubre de 2011, cuando ETA emitió un comunicado a las siete de la tarde a través de la cadena británica BBC que cambió para siempre Euskadi, las palabras fueron “ETA ha decidido el cese definitivo de su actividad armada”. Así la banda terrorista vasca puso fin a 52 años de



atentados, muertes y amenazas hacia la población española, y con el saldo de 829 asesinatos a lo largo de todos estos años.

Pero para que llegase este momento hay que contar la intrahistoria de lo que ocurrió a finales del año 2010 y durante todo el año 2011 para llegar al comunicado definitivo (por el momento) de octubre. El 5 de septiembre del año 2010, ETA anuncia un nuevo cese de las “acciones armadas ofensivas”, entendido como un alto al fuego, lo habían hecho durante más de 10 veces a lo largo de la historia y era algo de suponer. La banda llegaba a su fin y todo hacía indicar que tras este comunicado todo iba a ser más fácil para todos.

Tan solo 20 días después se produjo el Acuerdo de Guernica. La izquierda abertzale tomó la iniciativa para acabar con el conflicto y se reunió para pedir a ETA: “La declaración de un alto al fuego permanente, unilateral y verificable por la comunidad internacional como expresión de voluntad para un definitivo abandono de su actividad armada”. Para este acuerdo se reunieron distintas personalidades de la izquierda abertzale como: Rufi Etxeberria (izquierda abertzale ilegalizada), Pello Urizar (Eusko Alkartasuna), Patxi Zabaleta (Aralar), Oskar Matute (Alternatiba) y Joseba Garai (Abertzaleen Batasuna). Todo esto se realizó con el apoyo y la presencia de los distintos sindicatos abertzales. El llamado *Acuerdo para un escenario de paz y soluciones democráticas* instaba al Gobierno y a ETA a tomar decisiones e iniciativas para llegar a la paz. Incluso para el Gobierno de Zapatero también tenían peticiones como: “Reconocimiento de derechos civiles y políticos permitiendo la actividad y desarrollo de todos los proyectos políticos, derogando de la Ley de Partidos Políticos; desaparición de todo tipo de amenazas y detenciones por razón de su actividad o ideología política; cese de la política penitenciaria; revisión de procesos judiciales por la actividad política, desaparición de la incomunicación; el levantamiento de medidas prohibitivas a organizaciones independentistas e impulsar la participación de agentes internacionales a fin de verificar que no se produce ninguna vulneración de derechos humanos”.

Los firmantes de este Acuerdo para la Paz proponían unos principios y contenidos para el diálogo que se debía producir en el futuro entre el Gobierno y ETA: “El diálogo y la negociación en todos los ámbitos se regirán por compromisos establecidos en los llamados Principios Mitchell; el proceso de negociación para la obtención de acuerdos políticos será patrimonio exclusivo de los agentes políticos, sindicales y sociales; los contenidos del diálogo político buscarán un acuerdo incluyente entre todas las culturas políticas del país, incluida la independencia y la necesidad de un reconocimiento,

reconciliación y reparación de todas las víctimas, originadas por el conflicto político y la realidad de las múltiples violencias<sup>20</sup>”.

Es así, cuando el 10 de enero de 2011 se volvió a emitir un nuevo comunicado con el siguiente mensaje por parte de ETA: “Alto al fuego permanente, general y completamente verificable”. Marzo de 2010 había sido el último atentado de la banda terrorista y la historia evolucionaba ante una nueva reunión que pactase el fin de la organización terrorista. Se debían alcanzar acuerdos válidos para todas las partes y sin que los terroristas volvieran a romper la tregua con más sangre como en anteriores negociaciones.

Durante este mes de marzo de 2011, ETA vuelve a dar un paso hacia delante; abole el impuesto revolucionario vigente desde los años 80 del siglo XX. Era un método de extorsión en el que se exigía a los empresarios vascos el pago de una suma de dinero a cambio de que este no sufriese ningún daño físico o material. En junio de 2006 fueron detenidas 12 miembros que se encargaban de la red de financiación de ETA en una operación conjunta entre policía francesa y española, red que llevaba vigente más de 20 años. Pero el impuesto revolucionario siguió recaudándose, hasta que en marzo de 2011, el Presidente de la Confederación de Empresarios de Navarra recibió una carta que le comunicaba lo siguiente: “Queda cancelada la exigencia del impuesto revolucionario para los empresarios y la sociedad”. El propio José Antonio Sarría fue el encargado de transmitirlo a todo los españoles.

El 9 de abril de este mismo año estuvo a punto de romperse todo tipo de acuerdos debido al tiroteo que se produjo entre dos miembros de ETA y la Gendarmería francesa, ambos etarras fueron detenidos. El partido vasco independentista Bildu y los partidos abertzales de izquierdas manifestaron su rechazo hacia este acontecimiento y dejando claro que era un incidente aislado que no rompía la palabra de ETA y su alto al fuego.

Este pequeño ‘susto’ no impidió que el proceso derivase en una nueva reunión para acometer este gran lastre que duraba ya demasiado tiempo. Y fue así como el 17 de octubre de 2011 se celebró la Conferencia de Paz de San Sebastián, en el Palacio de Ayete. A ella acudieron distintas personalidades internacionales de la política y la pacificación como mediadoras, personas con experiencia en situaciones similares que llegaron a buen puerto como Bertie Ahern (ex primer ministro de Irlanda y participante en el Proceso de Paz de Irlanda del Norte), Gerry Adams (parlamentario irlandés y que estuvo en el proceso de Paz de Irlanda), Kofi Annan (Premio Nobel de la Paz en 2001 y

ex secretario general de la ONU), Pierre Joxe (Político del PSOE de Francia), Gro Harlem Brundtland (ex primera Ministra de Noruega) o Jonathan Powell (Jefe del gabinete de Tony Blair).

La Conferencia fue organizada por un mediador internacional: Brian Currin (participante en los procesos de paz de Irlanda y Sudáfrica) y Lokarri (movimientos social vasco de carácter pacifista). Entre los partidos políticos participantes podemos destacar: PNV, PSE-EE, EA, la ilegalizada Batasuna, Aralar o Alternatiba. Y entre los sindicatos podemos destacar: UGT y CCOO.

Entre todos llegaron a la conclusión de 5 puntos:

1. Llamamos a ETA a hacer una declaración pública de cese definitivo de la actividad armada, y solicitar diálogo con los gobiernos de España y Francia para tratar exclusivamente las consecuencias del conflicto.
2. Si dicha declaración fuese realizada instamos a los gobiernos de España y Francia a darle la bienvenida y aceptar iniciar conversaciones para tratar exclusivamente las consecuencias del conflicto.
3. Instamos a que se adopten pasos profundos para avanzar en la reconciliación, reconocer, compensar y asistir a todas las víctimas, reconocer el dolor causado y ayudar a sanar las heridas personales y sociales.
4. En nuestra experiencia de resolver conflictos hay a menudo otras cuestiones que si son tratadas pueden ayudar a alcanzar una paz duradera. Sugerimos a los actores no violentos y representantes políticos se reúnan y discutan cuestiones políticas así como otras relacionadas al respecto, con consulta a la ciudadanía, lo cual podría contribuir a una nueva era sin conflicto. En nuestra experiencia terceras partes observadoras o facilitadoras ayudan el diálogo. Aquí, el diálogo también podría ser asistido por facilitadores internacionales si así fuese decidido por las partes involucradas.
5. Estamos dispuestos a organizar un comité de seguimiento de estas recomendaciones<sup>21</sup>.

Parece ser que la Conferencia dio un gran resultado, pues tan solo tres días después llegó el momento más esperado de Euskadi, un logro histórico, fue el día 20 de octubre del año 2011 cuando la banda terrorista anunció “ETA ha decidido el cese definitivo de su actividad armada”. Incluso hizo un petición para que el conflicto se resuelva cuanto

antes: “Hacemos un llamamiento a los gobiernos de España y Francia para abrir un proceso de diálogo directo que tenga por objetivo la resolución de las consecuencias del conflicto y, así, la superación de la confrontación armada”.

Los últimos avances se produjeron gracias al gobierno socialista de Zapatero, que siempre intentó acabar con la violencia de ETA a través del diálogo y del buen hacer con los terroristas. Interesante recalcar el suceso que ocurrió con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado en marzo de 2011, donde el PSOE necesitaba votos de diferentes formaciones políticas para la aprobación de los presupuestos. El PNV, por medio del Lendakari Iñigo Urkullo, acordó con Zapatero apoyarle en estos presupuestos dependiendo de la impugnación o no de las listas de la coalición política Bildu. Tras la aprobación del Tribunal Constitucional, Urkullo volvió a apoyar a Zapatero para los presupuestos.

Cierto es que el primer intento de Zapatero no le salió bien y que fue muy criticado, especialmente por el PP, pero consiguió terminar con la actividad armada de la banda terrorista justo un mes antes de abandonar el gobierno. El 20 de octubre de 2011 se celebraron elecciones generales y fue Mariano Rajoy y el PP los grandes vencedores. El PP se encontró con un panorama soñado, negociar con ETA el futuro desarme y desmantelamiento de la banda. Acercamiento de presos, liberación de reclusos enfermos, vía Nanclares, Plan Integral de Reinserción o la doctrina Parot fueron temas que Rajoy tendrá que abordar y llevar a cabo para esta negociación.

#### **IV. EL DEVENIR DE LA POLÍTICA CON LOS NUEVOS PARTIDOS ABERTZALES LEGALIZADOS**

Hay que aclarar la diferencia que hace la Ley entre los partidos políticos declarados ilegales y las personas que lo forman. “Estamos ante la presencia de dos realidades jurídicas diferentes. Sin embargo, los Autos 6 y 7/2002, de la Sala Especial del Tribunal Supremo (25-04-2003), y anteriormente el Auto del Juzgado central de instrucción número 5, de 26 de agosto de 2002, conminan a disolver los grupos parlamentarios que sean la emanación lógica de Batasuna, sea cual sea el nombre con el que están inscritos. La Sala del art. 61 LOPG fundamenta esta decisión en que, pese a tratarse de figuras jurídicas independientes, de naturaleza jurídica diferente, ha quedado probado que estos grupos son un mero instrumento dependiente del partido disuelto por compartir sus funciones, de forma expresa y consciente, con una organización terrorista,

siendo luego esa misma situación de partida el factor aglutinante o de vertebración de los grupos que conminan a disolver. Argumento que también utilizó, en términos semejantes, el Auto del Juzgado central de instrucción número 5<sup>22</sup>”.

Sobre este tema el autor David, añade lo siguiente: “Los Autos no prohíben a los representantes públicos formar parte de otros grupos, solo se establece la disolución de un concreto grupo motivada por esa subordinación a un partido que reparte sus funciones con una banda terrorista, y ello sin perjuicio del mantenimiento de su condición de parlamentarios. Una cosa es que no sea lo mismo el partido político y el grupo parlamentario, y otra es que no tengan nada que ver, que no mantengan conexión alguna que posibilite su disolución, del mismo modo que se pueden ilegalizar las sociedades mercantiles, con personalidad jurídica completamente diferente, creadas y vinculadas al partido político disuelto<sup>23</sup>”. Estos argumentos dejan algunas dudas sobre la Ley de Partidos Políticos: “La complejidad de esta disyuntiva se puede apreciar en el significativo silencio que la Ley de partidos, una ley tan detallista, ha mantenido respecto a esta cuestión de gran gravedad y trascendencia para el sistema democrático y para el derecho fundamental de participación en los asuntos públicos de una parte de la población<sup>24</sup>”. Esto ocurre por el siguiente motivo: “Nos hallamos ante una disyuntiva de difícil solución que se presenta siempre que tratamos con grupos parlamentarios, y que viene motivada por la naturaleza jurídica mixta de estas figuras: son asociaciones privadas voluntarias y, a su vez, órganos colegiados constitucionales. Como órganos públicos podrían regularse para que su composición se corresponda necesariamente con la procedencia de la fuerza política con la que se ha concurrido a las elecciones, para que así los partidos políticos puedan concurrir a la manifestación de la voluntad popular, transmitiéndose los efectos disolutivos automáticamente a su grupo parlamentario. Sin embargo, como asociaciones libres de parlamentarios, la facultad de constituirse en grupo corresponde a los cargos públicos representativos, es un derecho que pertenece al núcleo de su función representativa parlamentaria, forma parte relevante del *ius in officium*; facultad que ejercerán voluntariamente siempre que superen el número reglamentariamente establecido. Por lo que, desde la óptica de su naturaleza asociativa, el no permitir a los cargos públicos representativos la facultad de asociarse libremente, solo porque el partido político del que normalmente emana haya sido disuelto judicialmente, supone una intromisión ilegítima en su *ius in officium*. Sin embargo, y dando otra vuelta más a este círculo vicioso, la presencia de dos realidades jurídicas diferentes no puede servir de cobijo organizativo para que el partido político

disuelto continúe ejerciendo sus actividades, a través de la pervivencia del grupo parlamentario estrechamente subordinado al partido y, por ende, a la banda terrorista<sup>25</sup>”.

## V. ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS DE LA IZQUIERDA ABERTZALE

Para concluir con este análisis de los partidos abertzales actuales hay que rescatar dos acontecimientos que tuvieron una gran relevancia durante los últimos meses del año 2013: doctrina Parot y Caso Faisán. Estos casos ‘favorables’ a los presos etarras no han hecho más que aumentar la crispación de la sociedad española, no solo con estos delincuentes, sino con el poder político, ya que ambos hechos han ocurrido por fallos graves de las personas que gobiernan el país.

Primero hablaremos del caso Faisán, que tuvo menos repercusión mediática que el segundo tema que nos atañe. El día 4 de mayo de 2006 se iba a proceder a una redada franco-española contra el entramado de extorsión etarra. Pero un chivatazo de un miembro de la policía dismanteló el trabajo que habían realizado las fuerzas de seguridad durante meses. Ocurrió en Irún, en el bar Faisán, donde se encontraba un miembro destacado de la extorsión, Joseba Elosúa, quien fue advertido de la redada y advirtió a los delincuentes. El pasado octubre fueron condenados el ex Jefe Superior de Policía en el País Vasco, Enrique Pamies y el inspector de la Brigada de Información de Álava, José María Ballesteros, un año y medio de cárcel y cuatro años de inhabilitación. Se les han imputado un delito de revelación de secretos, lo que no se ha podido demostrar es su colaboración con organización terrorista. En total hay 24 personas imputadas, en un juicio que se prevee largo, a la hora de depurar responsabilidades.

Las pruebas son concluyentes, ya que unas cámaras policiales firmaron a Ballesteros saliendo del bar donde se cometió el chivatazo a mediodía. Otra de las pruebas, es una llamada realizada desde el propio bar a las 11 horas y 23 minutos, de una duración de más de 8 minutos, que podría ser la famosa llamada.

Para terminar con el caso Faisán hay que apuntar que José Luis Rodríguez Zapatero estaba en esos momentos negociando con ETA para el desarme de la banda, y que tenía una reunión con el líder del PNV durante esos días. A todo esto, hay que unirle un dato significativo, y que han apuntado numerosos periodistas en distintos medios, y es que la orden tuvo que venir desde más arriba, ya que sino a estos dos policías no se les ocurre jugarse la carrera y la cárcel de este modo. Recordar, que el Ministro del Interior en ese

momento era Alfredo Pérez Rubalcaba, máximo responsable de este tipo de operaciones policiales y encargado de llevar a cabo este tipo de acometidos.

Y sin lugar a duda el tema que más repercusión ha tenido ha sido la doctrina Parot y la sentencia del máximo Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, por la cual, han excarcelado a más de 60 etarras que estaban cumpliendo sus condenas. El Tribunal de Estrasburgo dictó que el Estado español ha violado dos artículos de la Convención Europea al realizar una aplicación retroactiva de la ‘doctrina Parot’. Uno de los casos más notorios, y de las primeras excarcelaciones producidas, fue la de la etarra Inés del Río, condenada en los años 80 a 3.000 años de cárcel por la muerte de 23 persona. Del Río tendría que haber salido de la cárcel en 2008, pero gracias a la doctrina Parot ha estado más de 26 años. “La resolución es clara y concluyente: incumbe al Estado asegurar la puesta en libertad de la demandante en el plazo más breve, ya que se encuentra privada irregularmente de libertad desde el 3 de julio de 2008. Misión que concierne en primer lugar a este tribunal, en tanto órgano de ejecución al que se encuentra sometida la señora Del Río Prada”, apuntaba auto de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Los artículos de la Convención Europea que ha violado el Estado español son el derecho a la libertad y a la seguridad y, no hay pena sin ley. El artículo 5.1 dice lo siguiente, “Establece los casos en los que se puede privar de este derecho conforme a la ley: en virtud de sentencia de un tribunal; por desobediencia a una orden judicial o para asegurar el cumplimiento de una obligación establecida por ley; para que comparezca ante la autoridad judicial por existir indicios de infracción, para impedir su huida o evitar que cometa una infracción; para asegurar la educación o detención de un menor de edad; en supuestos de enfermedad contagiosa, enajenación, alcoholismo, toxicomanía o vagabundos; para impedir la entrada ilegal de una persona en un territorio o para proceder a su expulsión o extradición”. Y el artículo 7, “Establece la irretroactividad de las leyes penales desfavorables. El apartado segundo hace una excepción respecto a los hechos que constituyan delito según ‘los principios generales del derecho reconocidos por las naciones civilizadas’”. A esto hay que añadirle, que la sentencia de Estrasburgo sentenció que la Constitución Española en su artículo 9, prohíbe la retroactividad. Esta sentencia afecta a 55 miembros de ETA, 6 miembros del GRAPO, uno del GAL, uno de Resistencia Galega y 15 presos con delitos de especial gravedad (como violadores, pederastas, etc).

La doctrina Parot se estableció en febrero de 2006 al etarra Henri Parot, a través de sentencia del Tribunal Supremo de España. Esta famosa doctrina, se aplica a la reducción de penas por servicios penitenciarios a cada una de las penas imputadas por el delincuente y no sobre el máximo legal que puede permanecer un reo en prisión, que son 30 años. La mencionada doctrina fue parcialmente modificada por el Tribunal Constitucional en 2008.

La mayoría de los medios coinciden de la derogación de la doctrina Parot estaba bien realizada dentro de los parámetros legales, aunque no por ello, eran reticentes a la hora de valorar la rapidez con las que se han producido las excarcelaciones y el problema de convivencia que puede surgir en la calle con estos ex convictos.

La Razón, publicó el pasado 21 de octubre por medio de una noticia de J.M. Zuloaga, uno de los análisis más polémicos sobre este tema. El periodista regresa a la época de Zapatero y las negociaciones con ETA, para asegurar “En uno de los documentos que manejaban los negociadores del proceso, al que ha tenido acceso La Razón, titulado ‘Cronograma’ para establecer las distintas fases del mismo, se contemplaba, entre otras cosas que junto a “una declaración de ETA por un compromiso por la paz y desmilitarización” (que realizó ahora hace dos años), se producirían, entre otras cosas, “cambios en Política penitenciaria-Parot”. El 26 de septiembre de 2006, se incorpora a los contactos por primera vez, el que los pistoleros, según el acta redactada por ETA, denominan ‘GO4’ (representante del Gobierno número cuatro) que, según fuentes antiterroristas, era José Manuel Gómez Benítez, catedrático de Derecho Penal y que dos años después sería nombrado, a propuesta del PSOE, miembro del Consejo General del Poder Judicial”, y el periodista apuntilla, “Llegado el momento, cuando hubo que fallar sobre el recurso que la etarra Inés del Río Prada presentó contra la aplicación de la doctrina Parot, López Guerra que, como español, es conocedor del fenómeno de ETA en su conjunto, fue uno de los que formó parte del tribunal y votó a favor de la derogación y de dar la razón a la pistolera del comando Madrid. Como firmante del fallo, hecho público en julio de 2012, aparecen otros magistrados, a los que, al menos sobre el papel, hay que suponer un menor conocimiento del problema del terrorismo etarra, ya que procedían de Andorra, Rumanía, Armenia, Georgia, Eslovaquia y Holanda.



## **DERECHO COMPARADO**

### **I. EL INEVITABLE AVANCE DE LA EXTREMA DERECHA EUROPEA**

Una vez tratado el tema de la legislación y los partidos más radicales españoles, resulta interesante buscar en el mapa europeo cómo está la situación respecto a los partidos más extremistas. En España destacamos tanto partidos radicales de derechas como de izquierdas, aunque tras la Dictadura y, con la llegada de la democracia, los partidos de extrema derecha han perdido mucho peso y su actuación política es mínima. Todo lo contrario que ocurre en Europa, donde los partidos de ultraderecha han adquirido un protagonismo digno de estudio.

En este apartado vamos a exponer el avance imparable de la extrema derecha en Europa. El gran poder de los diferentes partidos políticos ultraderechistas en la actualidad europea, con especial interés en el este de Europa, donde cada vez más países están dando el poder de los votos a fanáticos extremistas, ante la crisis económica que están sufriendo los diferentes países del viejo continente. Todo esto, dando unas pequeñas pinceladas de las diferentes legislaciones que tienen en cada país para acotar la “libertad” de expresión, de estos partidos ultras, amparados o no por la Constitución. Cada país cuenta con su propia legislatura, pero en casi todos los lugares de Europa se encuentran vestigios legales para apartarlas a un lado y actuar como a cada político más le conviene. Vamos a hacer un breve repaso de cuáles son los partidos políticos que mayor peso están adquiriendo en sus respectivos países, para llevar a cabo acciones lamentables, más propias del siglo XX y de las dos Guerras Mundiales pasadas. Para ello también tendremos que recordar dónde están los límites en cada país europeo, si se superan o no y cómo lo hacen estos partidos radicales.

Hay que recordar la dura realidad política del momento, donde los políticos tienen menos crédito que nunca y los países están arruinados y adeudados por políticos corruptos e incapaces de desempeñar bien sus funciones. La gente está cansada de resolver los problemas privados con dinero público y de que esta gente no pise nunca la cárcel por delitos demasiado graves como para ignorarlos. Ante este panorama, la gente aboga por un cambio muy repetido últimamente en la historia europea. El camino elegido suele ser la represión contra el diferente y el auge de los más extremistas con su propaganda barata y populista. Acciones tan inadmisibles y vergonzantes como la que

ocurrió en junio del año 2012 cuando un congresista griego gritó durante la celebración de un pleno: “Hi Hitler”.

## **II. LEGISLACIÓN PARTICULAR EN FRANCIA, ALEMANIA, GRECIA, HUNGRÍA, INGLATERRA**

Comenzamos hablando del país vecino, Francia. Introduciremos unas breves pinceladas de su legislación. Mercedes Iglesias Báñez nos resume perfectamente estas premisas legales, “Los partidos políticos son en Francia, pues meras asociaciones y por ello quedan sometidos a la Ley de 1 de julio de 1901... Será finalmente la Constitución de 1958 la que incorpore a los partidos, si bien mediante una regulación muy sobria. Según su artículo 4.1 “Los partidos y agrupaciones políticas concurren a la expresión del sufragio. Se forman y ejercen su liberta libremente. Deberán respetar los principios de la soberanía nacional y de la democracia””. Pero el Decreto-Ley para la ilegalización de un partido político surge el 10 de enero de 1936. Destacamos los seis puntos, a través de los cuales, un partido político puede declararse ilegal en Francia:

- i. Que provocasen a manifestaciones armadas en la calle.
- ii. Que presentasen por su forma y su organización militares el carácter de grupos de combate o de milicias privadas.
- iii. Cuya actividad tendiera a hacer fracasar las medidas tendentes al restablecimiento de la legalidad republicana o se atentara contra la integridad del territorio nacional.
- iv. Que tienen como objetivo agrupar a los individuos que hubieran sido condenador por colaboración con el enemigo o que pretendieran exaltar tal colaboración.
- v. Que provoquen a la discriminación, odio o violencia hacia personas o grupos por razón de su raza, etnia o religión.
- vi. Que provoquen actos de terrorismo<sup>26</sup>.

Aunque pueda resultar extraño; hemos asistido en enero de 2013 a la disolución de Batasuna, que se ha mantenido vigente en Francia, a pesar de que ser ilegal en España. Pero no deja de ser curioso que en octubre de 1975, la organización vasca Enbata, fuese declara ilegal por el Consejo del Estado. Motivo: buscaba la ansiada independencia de Euskalherria, lo mismo que Batasuna.

Sin pasar por alto esta excepción, nos detenemos para hablar del partido ultraderechista de María Le Pen, Frente Nacional (FN), que cada vez está ganando más fuerza en el país galo. Tanto es así, que una encuesta realizada durante noviembre del año pasado, le otorga como primera fuerza política francesa de cara a las Elecciones Europeas de mayo de 2014. La encuesta, difundida por Le Nouvel Observateur (y realizada por la agencia Ifop), afirma que FN obtendría un 24% de los votos, seguido muy de cerca por UMP, con el 22%, y el Partido Socialista de Hollande caería a la tercera posición con un 19%. Aunque hay que destacar que durante las elecciones del año 2012, el vencedor en las elecciones generales fue el PS de Hollande, que actualmente ostenta el poder galo.

Pero las medidas más extremas llegaron de la mano del anterior Presidente de la República, Nicolás Sarkozy (2007-2012), conocido por sus medidas de deportación contra inmigrantes indocumentados, la mayoría de etnia gitana, que vivían en el país. Aunque este problema viene de lejos, ya que en 2004 fue desmantelado un poblado gitano situado en Herblay, condenado por el Tribunal de Estrasburgo. Hay que destacar el año 2009, ya que la Federación Internacional de Derechos Humanos calculó que Francia había deportado a 25 gitanos diariamente, en torno a 9.000. El gobierno parisino lo cifró en 4.500. Estas medidas fueron amparadas por los franceses, como nos demuestran dos tabloides nacionales con sendas encuestas durante el año 2010; Le Figaro databa con un 79% y L'Humanité con un 62% de los encuestados, que se mostraban a favor de las medidas tomadas por su Presidente.

Pasamos a Alemania, donde la regulación está recogida en la Ley Fundamental de Bonn y la Ley de 1967 para la ilegalización de los partidos políticos. Empezamos con el artículo 21 de la Ley Fundamental. El 1º reza así: “Los partidos participan en la formación de la voluntad política del pueblo. Su fundación es libre. Su organización interna debe responder a los principios democráticos. Los partidos deberán dar cuenta públicamente de la procedencia y uso de sus recursos, así como de su patrimonio”. El 2º nos aporta lo siguiente; “Serán anticonstitucionales los partidos que en virtud de sus objetivos o del comportamiento de sus afiliados se propongan menoscabar o eliminar el ordenamiento básico demoliberal o poner en peligro la existencia de la República Federal Alemana. El tribunal Constitucional Federal se pronunciará sobre la cuestión de anticonstitucionalidad”. Por lo tanto, la ilegalización de un partido es un tema bastante difícil de llevarlo a cabo. Mercedes Iglesias nos explica las peculiaridades de esta legislación, “La alemana es una democracia militante será una democracia que en aras de su protección permitirá la persecución y prohibición de los partidos políticos

enemigos de la Constitución”. Hasta la fecha solo ha habido dos casos, ambos en el siglo pasado: el primero fue el Partido Socialista del Reich, por ser sucesor del partido nazi NSDAP en 1951; mientras que el segundo, fue el Partido Comunista de Alemania por mantener contactos con la Unión Soviética durante el periodo de la Guerra Fría en 1956.

De ahí que se den casos tan notorios como el Partido Nacional Demócrata de Alemania, afín a la extrema derecha, ha estado matando durante 13 años extranjeros sin ningún tipo de sanción penal. Merkel ha repetido en varias ocasiones que lo revisará para que nadie quede impune ante el delito, pero la Ley Fundamental alemana solo pide el requisito de que se respete las libertades democráticas, la Constitución, los derechos humanos y la resolución pacífica de conflictos. El partido anclado en el neofascismo estuvo en un proceso de ilegalización en el año 2003. El recurso no llegó hasta la ilegalización debido a que se descubrió que 30 de los 200 miembros eran infiltrados por los servicios de inteligencia internos. Además, la utilización de términos xenófobos de la mayoría de sus líderes no son suficientes para su ilegalización, ya que no se pudo comprobar que este partido promoviera, apoyase o sugiriese los asesinatos de la Banda de Döner, que es la que se llevo a cabo estos asesinatos. En la actualidad cuenta con 8.000 miembros, pero solo 13 parlamentos locales, de los 1890 del país germano. Mercedes incide en el problema alemán, “Son varias las circunstancias que han generado que en Alemania el instrumento del art. 21.2 LFB se hay convertido en una espada oxidada. En los últimos 50 años no hay vuelto a declararse inconstitucional un partido político alemán... Como queda de manifiesto con el fracaso del intento último de declarar inconstitucional al NPD, un partido neonazi”.

Ahora nos toca hablar de dos países pioneros en este resurgir de la derecha como son: Grecia y Hungría.

En Grecia, Amanecer Dorado, se ha convertido en uno de los partidos políticos más votados del país, cuenta con 18 diputados. De índole nacional socialista, uno de sus puntos recurrentes es acabar con la inmigración, que según el propio partido, son los que les impiden a los griegos autóctonos encontrar el trabajo que tanto se necesita actualmente. Este partido ha tenido repercusión mundial y se han abierto delegaciones en EE.UU, Canadá, Australia o Italia, a donde han escapado fugitivos del propio partido buscados por la policía debido a delitos de sangre. De sus innumerables barbaries podemos destacar dos que tuvieron una gran publicidad en el mundo: el portavoz y diputado electo, Kasidiaris, pegó a dos candidatas de partidos de izquierdas en un

debate televisado durante junio de 2012, además de insultarlas llamándolas, “Roja y ridícula”; la otra ocurrió en mayo de 2013, durante la celebración de un pleno, un congresista fue expulsado de la sala por insultar al líder de la oposición izquierdista, sus compañeros de partido decidieron abandonar la sala, no sin antes dedicar tres Heil Hitler a los demás asistentes. Aunque no se escucha muy claramente, el siguiente enlace fue publicado en varios medios internacionales para probar esta acción<sup>27</sup>.

Estas solo son dos muestras de un partido político que ha sido acusado de nazismo, de antisemitismo, de asesinatos, etc. El pasado noviembre el Gobierno heleno promulgó una Ley para suspender la financiación estatal a partidos involucrados en actividades criminales. Esta medida se llevó a cabo tras la encarcelación de varios de sus diputados el pasado 4 de octubre de 2013, entre ellos su líder y su número dos. Se les acusa de 10 asesinatos y la violación de hasta 35 artículos del código penal heleno. Pero la sangría parece no tener fin, ya que en noviembre del año pasado fueron asesinados dos miembros de Amanecer Dorado por grupos de extrema izquierda.

La pregunta es, ¿hasta dónde van a dejar llegar a este tipo de partidos políticos? La Ley no aclara la respuesta, pero la web del Ministerio de Presidencia expone lo siguiente; “La constitucionalización de los partidos políticos se ha producido en la última posguerra. Las constituciones de Italia, Alemania, Francia, Portugal, Grecia y España se refieren a los partidos políticos, y los configuran como piezas clave en el edificio constitucional<sup>28</sup>”.

En Hungría la situación es igual o peor que en el país griego. El poder lo lidera desde 2010 el conservador y Primer Ministro, Viktor Orbán, su partido conocido como FIDESZ-Unión Cívica Húngara es miembro del PPE. El líder húngaro llegó a la presidencia tras 8 años en la oposición, pero son cada vez más frecuentes los lazos con el partido de extrema derecha Jobbik, que en 2010 se convirtió en la fuerza más votada de Hungría con 44 escaños. Un diputado de Jobbik, sin repercusiones por parte del Primer Ministro, hostigó a los más de 1.500 paramilitares armados del propio partido para sitiar una población gitana en marzo de 2010 durante dos semanas, hasta que esta minoría abandonó la ciudad. Entre sus “hazañas” está acabar con las minorías de gitanos, homenajear a su antiguo dictador y aliado de Hitler, Miklos Horthy o listas de judíos del territorio húngaro que representan un peligro para la seguridad nacional.

Y así podríamos seguir relatando en cada país europeo, donde la extrema derecha va ganando peso con el tiempo sin que nadie le haga frente. Otro ejemplo puede ser lo que está ocurriendo en Inglaterra con UKIP.

### III. ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014

Todo esto se está notando especialmente en el este de Europa y en los países del norte de Europa. Un avance innegable, donde casi todos tienen en común acabar con la inmigración que es la que les roba el trabajo, además de tener vigilados a los judíos. Tanto es así, que en octubre del año 2009, se formó la Alianza Europea de Movimientos Nacionales para presentarse a las elecciones del Parlamento Europeo el próximo mayo, donde veremos cuál es la acogida que tienen de los votantes. Los partidos fundadores fueron: Frente Nacional (Francia, 3 diputados europeos y 2 nacionales), Jobbik (Hungría, 3 europeos y 47 nacionales), Partido Nacional Británico (Reino Unido, 2 europeos), Frente Nacional (Alemania, ninguno), Fiamma Tricolore (Italia, ninguno), Movimiento Social Republicano (España, ninguno), Partido Nacional Renovador (Portugal, ninguno), Nitonaldemokraterna (Suecia, ninguno) y Unión Panucraniana-Libertad (Ucrania, 37 nacionales).

Hay que tener en cuenta las diferencias entre países, que nos relata la web mencionada anteriormente; “En algunos países como Alemania y España, existe una legislación especial relativa a los partidos políticos (se ha promulgado una Ley de Partidos Políticos). En otros países, como Francia, hay una Ley General de Asociaciones, que rige, sin distinción alguna, los partidos y las demás asociaciones. Finalmente, en Italia no existe Ley de Partidos Políticos ni Ley General de Asociaciones (los partidos son asociaciones no reconocidas), lo que también ocurre en Inglaterra, en donde son desconocidos completamente para el ordenamiento legal.” Además añade las desigualdades que existen, “en Portugal, en cuya Constitución se prohíben expresamente los partidos regionales, o en Italia, cuya Constitución se prohíbe de modo singular el partido fascista. El modelo alemán se caracteriza porque la carencia de estructura interna democrática determina la ilicitud del partido; el modelo italiano se caracteriza porque la falta de método democrático determina la ilicitud del partido; el sistema francés se caracteriza por una *visión civilística* del problema y dispone la nulidad del partido que tenga un objeto ilícito, contrario a las leyes o a las buenas costumbres; el sistema inglés, que en realidad supone la carencia de sistema, desconoce la regulación de este extremo, por la sencilla razón de que no conoce ni siquiera el concepto de asociación ilícita.” Para finalizar, la propia web, nos ofrece dos apuntes más, “En cuanto al tema concreto de la libertad de creación de un partido político, se

echa de ver que en Europa occidental no existe control preventivo o previo de carácter administrativo, pero tampoco existe la posibilidad de control previo de carácter judicial, puesto que uno y otro control se consideran anticonstitucionales. Solamente en Francia se da la posibilidad de declarar ilegal una organización por parte del ejecutivo... En cuanto al órgano jurisdiccional competente para entender en la declaración de ilegalidad y disolución de los partidos políticos, se aprecia claramente que son los tribunales ordinarios civiles, en cuanto garantes de los derechos y libertades públicas del ciudadano. La República Federal Alemana representa la excepción en este aspecto, ya que la Ley Fundamental de Bonn atribuye la competencia al Tribunal Constitucional Federal”.

## CONCLUSIONES

El punto culmen del trabajo son las conclusiones de todo lo que hemos estado escribiendo previamente. La máxima de este trabajo es la objetividad, que hemos intentado exponerla anteriormente. Pero llegamos al punto donde los juicios de valor del autor deben aparecer para expresar la opinión del mismo. Aunque hay que señalar que con este último epígrafe no deseo hacer cambiar de opinión a nadie ni posicionarlo de mi parte. Como en cualquier trabajo, el autor tiene que exponer su punto de vista, con todo el estudio previo hecho sobre el tema que nos atañe. Una vez aclarado esto, nos adentramos en mis juicios de valor sobre la ilegalización de los partidos, la historia de la izquierda abertzale, ETA, el avance de la extrema derecha en Europa y demás puntos tratados anteriormente.

El tema que nos atañe tiene un varamo muy difícil de medir, porque siempre nos viene a la memoria las casi 1.000 muerte de inocentes y otros tantos, cantidad muy inferior, de etarras asesinados en el caso de los GAL. Pero todo esto se hizo con el firme objetivo de conseguir la independencia de lo que ellos llaman Euskal Herria. Algo que no han conseguido ni mínimamente y por lo que siguen luchando hoy en día, aunque parece ser que los medios han variado considerablemente. La violencia y la represión han dejado paso al diálogo y las vías políticas para conseguir el mismo fin. Paralelamente a este conflicto, en otra región de España, persiguen el mismo objetivo desde hace varios años, aunque ahora con mayor insistencia. Cataluña vive momentos muy convulsos, los

últimos acontecimientos han rebasado la legalidad por parte del partido vigente en el poder, de ahí la convocatoria de un referéndum ilegal para consultar a sus ciudadanos. Este último movimiento del partido de Mas, CIU, ha venido marcado por una fuerte presión mediática y política de varios frentes de Cataluña. Aunque hay que recalcar que no respetan las sentencias de los tribunales cuando son contrarias a sus intereses

Para concluir de una forma más o menos ordenada, vamos a seguir los puntos del propio trabajo. Primeramente vamos a tratar el tema de ilegalizaciones de los partidos abertzales vascos a finales del siglo XX y principios del XXI con la Ley de Partidos Políticos del año 2002. Esta Ley tenía un claro objetivo, y es el de ilegalizar a los partidos abertzales vascos afines a la banda terrorista. Algo que han reconocido diferentes personas de diferentes ideologías. Aunque eso no excluye que era totalmente necesaria. Ya que tras 25 años de vigencia de la anterior Ley, 1978, era esencial un cambio de rumbo y un punto de modernización al nuevo escenario político español. Por lo tanto, la nueva Ley fue una apuesta en firme del Gobierno para derrotar a ETA política, Batasuna, ya que no podía acabar con ETA militar. Se apoyó en la legalidad para debilitar al entramado terrorista con las armas de las que disponía el Estado. Muchas fueron las ilegalizaciones, tanto de partidos políticos, como de asociaciones, de varios periódicos, etc. Todo ello relacionado con la izquierda abertzale afín a ETA. Quedó demostrado, que a pesar de idear una Ley para este fin, tanto el Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional como el Tribunal de DD.HH. de Estrasburgo dieron la razón de que Batasuna estaba controlado por miembros de ETA. En democracia es algo inadmisibile y había que tomar medidas contundentes al respecto. La importancia de un partido político tan poderoso en un territorio no podía estar controlado por una banda terrorista. La propia historia de Batasuna nos demuestra los lazos históricos que siempre han existido entre ETA y Batasuna en cuanto a las personas que participaban en ambas formaciones.

Las entrevistas, que puedes leer completas en el anexo del trabajo, podemos sacar conclusiones muy relevantes e importantes en cuanto al problema abertzale. Pero lo más importante es destacar que ambos están condenados a entenderse en un tema tan importante como este. Los abertzales, por una parte, creen que ETA ya ha tocado a su fin, mientras que los del PP son reacios a pensar que todo ha terminado, aunque se deja entrever que el final está cerca. Lo que tienen claro nuestros entrevistados es que esta Ley de 2002 se hizo con el fin firme de acabar con el entramado político abertzale



relacionado con ETA, en lo que no están de acuerdo son las diferentes ilegalizaciones que llevaron a cabo los estamentos judiciales. Ambos dejan entrever que la solución ya solo camina por las vías legales, pero no coinciden en que el fin de ETA sea firme y sin marcha atrás.

Una vez que la propia izquierda abertzale (o por lo menos una gran parte), parece convencida a resolver el conflicto lo antes posible, por medios democráticos, no deja de ser noticia muy halagüeña y esperanzadora para todos los españoles. Parece ser que la izquierda abertzale ha dejado de matar, ha dejado de extorsionar, ha dejado de financiar a la banda terrorista, ha dejado paso a la democracia y tiene partidos políticos legales para competir en igualdad de condiciones con los demás políticos. Ahora bien, el conflicto vasco no ha terminado. Es verdad que en los territorios de Euskal Herria, los políticos no abertzales ya no van escoltados y la coacción a la hora de votar se presupone que ya no se existe. Pero mucha gente vasca sigue exigiendo la independencia al Gobierno español. Los políticos de la izquierda abertzale piden un esfuerzo para acabar con este conflicto: presos más cerca de casa, doctrina Parot, excarcelación de presos políticos, etc. Aunque los últimos acontecimientos nos dejan un poco escépticos con la excarcelación de diferentes etarras y sus declaraciones públicas, en las que no se arrepienten de lo que hicieron en el pasado y son reacios a que ETA desaparezca definitivamente.

Pero hay que tener claro un hecho importante e irrefutable: la izquierda abertzale ha dejado de respaldar a los asesinos y ahora se empieza a competir en igualdad de condiciones, correcto. Pero esto es algo que se debería haber dado hace mucho tiempo, es algo indispensable en democracia y a la que le toca actuar es a la propia izquierda abertzale y a la banda terrorista ETA. Me explico, la banda terrorista debe entregar las armas para poder empezar a negociar con el Gobierno español, de una manera definitiva y sin vuelta atrás; segundo, la propia izquierda abertzale en su conjunto tiene que condenar y pedir perdón a las víctimas del terrorismo primero, y a todos los afectados en los atentados de ETA, segundo. A partir de este momento, podemos hablar de que ETA ha desaparecido y la izquierda abertzale se habrá desmarcado definitivamente de los asesinos. Dos hechos que no se han producido hasta el momento y que por el momento no parecen cercanos en el tiempo vistos los últimos movimientos de los responsables.

Dentro del panorama político el partido abertzale más importante y con más peso político es Sortu. Rescatamos algunos apuntes de este partido abertzale expuestos previamente: fue ilegalizado en el Tribunal Supremo, Urkullu pidió que fuese legalizado para apoyar los Presupuestos Generales de Zapatero, el Tribunal Constitucional lo aprobó por un solo voto de diferencia, Urkullu apoyó los Presupuestos Generales, las fuerzas del orden español presentaron un informe con casi 100 personas del partido relacionados con Batasuna, su Secretario General está en la cárcel por pertenecer a ETA y participó en los tres partidos políticos ilegalizados por estar dirigidos por la banda terrorista: Batasuna, HB y EH. Muchos de los dirigentes de este partido están desaparecidos y fugados de la justicia como: Iñaki Zabaleta, Karmele Agirregabiria, María Luisa Vélez, Xabier Artola, Rakel Jausoro, José Mari Compains, Edu Brugos, Esther Hernandorena o Sonia Respaldiza.

Todos los datos anteriores de Sortu son datos objetivos, pero es que hay algunos más a destacar. Arnaldo Otegi, Secretario General de Sortu, y Rafael Díaz Usabiaga (ambos pertenecieron a Batasuna, HB, y EH) fueron condenados en 2011 a diez años de cárcel por intentar reconstruir Batasuna mediante Bateragune en el año 2009, aunque en 2012 se les rebajó la condena a seis años y medio. Para terminar con estos datos, tenemos que hablar de la propia presentación del partido Sortu, cuyos maestros de ceremonia fueron Rufi Etxeberria, antiguo miembro de la Mesa Nacional de Herri Batasuna, y el abogado Iñigo Iruin, senador de Herri Batasuna en 1989.

Creo que está bastante claro que Sortu está muy relacionada con Batasuna, ilegalizada por estar dirigida por miembros de ETA. Aunque el escenario ha variado notablemente al respecto. Parece ser que ETA está a punto de desaparecer definitivamente. Además Sortu, convive en EH-Bildu con partidos políticos que se han desmarcado de la violencia como son Aralar, Alternatiba o Eusko Alkartasuna. Entonces nos encontramos con una formación política que ha ganado un gran peso dentro de la política vasca y en la que se encuentran partidarios de la acción armada y de la acción política. Observamos como conviven en la misma formación antiguos etarras y políticos que se han desmarcado y condenado la violencia de sus colegas. Un problema a resolver dentro y fuera de la formación política, que preocupa si al final los más extremistas se hacen con el control del partido y los otros optan por hacer la vista gorda y así tener un peso notable en la política de su pueblo.

Uno de los mayores problemas de este conflicto es la utilización de la ambigüedad de los términos. Cuando ellos hablan de presos políticos, se están refiriendo a gente condenada por pertenecer a ETA, como Arnaldo Otegi, que puede ser que nunca haya matado, pero que ha sido juzgado por ser un terrorista. Es hora de que cada parte asuma sus responsabilidades y emprender un viaje sin retorno hacia el fin del conflicto vasco. El PP ha dicho muchas veces que no se sentará a negociar con terroristas, porque no hay nada que negociar, entonces el camino está claro, que ETA desaparezca y los ciudadanos puedan decidir libremente cuál es su mejor opción a través de las urnas y sus representantes políticos electos.

Un nuevo mapa político ha emergido en España y en País Vasco. No es de extrañar que dentro de poco tengamos un Lehendakari perteneciente a EH-Bildu, ya que el PNV sigue teniendo mucha fuerza, pero los abertzales de EH-Bildu ya son una de las fuerzas más votadas en su región. Por eso, tenemos que asegurarnos de que estos partidos abertzales han dejado definitivamente de participar en la lucha armada. Las últimas noticias relacionadas con la doctrina Parot, no han hecho más que volver a encender los ánimos y las alarmas. Cerca de 60 etarras en la calle, mucho de ellos de la vieja escuela, que no están muy por la labor de cambiar sus ideales. Algunos de ellos, han sido gente muy importante tanto en Batasuna como en ETA y a la salida de la cárcel han sido recibidos como héroes. La resolución del conflicto no es que esté cerca, pero lo que sí se antojaba cercano era el fin de ETA, algo primordial para todos los españoles, que han sufrido demasiados años y demasiadas muertes de la banda terrorista.

Cierto es que la izquierda abertzale cada vez está más asentada dentro del panorama político y que no descasarán hasta conseguir la independencia, una independencia que se antoja una tarea ardua y complicada. Pero lo que tiene que interesar tanto a los políticos vascos como a los españoles es terminar primero con ETA para poder hablar del tema que más añoran los abertzales. Esto está en la mano de unos pocos, pero muchos luchan por ello. Hasta que no se termine con ETA, será muy complicado que no relacionen a la izquierda abertzale con esta banda terrorista. Por lo tanto, la independencia es un tema difícil, pero más difícil será si no desaparece definitivamente ETA.

Recalcar una idea que a mucha gente se le pasa por alto. Si los gobernantes del PP, que son los que ahora están en el poder, no cederán para reunirse con terrorista, solo queda una vía. Esa vía es la desaparición y la entrega de armas de la banda armada. Para ello,

ellos piden algunas concesiones, pero la pregunta es: ¿Han hecho ellos alguna concesión a todos los muertos y afectados durante más de 50 años?

Añadir que el panorama es cuanto menos esperanzador para conseguir la paz. A pesar de los problemas con la doctrina Parot, la gente de Batasuna integrada en Sortu, el caso Faisán y un largo etcétera, llevamos más de 2 años sin atentados y 5 años sin el impuesto revolucionario en lo que se vislumbra como el final de ETA.

Para acabar, tenemos que hablar del último punto del trabajo. Lo he realizado con el fin de saber si hay paralelismos con las ilegalizaciones de partidos políticos en España. Irlanda no tiene nada que ver con el tema español, por eso hemos buscado en Francia, Alemania o el este de Europa. Hemos observado, que en ningún país se ha producido una represión tan fuerte contra una serie de partidos como en España. Aunque el problema existe, y cada vez más, en el este europeo. La extrema derecha está abriéndose camino en muchos países del este de Europa, pero también en varias potencias del viejo continente. De momento, nadie está poniendo medios para que partidos como Frente Nacional en Francia, PND en Alemania, Amanecer Dorado en Grecia o Jobbik en Hungría sigan legalizados pese a sus muestras xenófobas en multitud de ocasiones y amparadas por sus compatriotas, sin sufrir todas las represalias legales que esto debería conllevar. El próximo mayo serán las elecciones al Parlamento Europeo y vemos como se presentan a ellas varios de los partidos mencionados. Desde la expulsión de gitanos y desmantelamiento de sus campamentos, listas de judíos, represión al inmigrante, gritos fascistas propios de la II Guerra Mundial, asesinatos, insultos, etc. La extrema derecha avanza implacable en distintos países, algo que nos recuerda demasiado a lo vivido hace apenas un siglo. Es algo muy preocupante y que parece que nadie se da cuenta, que a nadie importa estos acontecimientos que se repiten cada día con más asiduidad y que están tomando cada vez más y más fuerzas. Las próximas elecciones de mayo al Parlamento Europeo nos darán una idea de si estos partidos son votados masivamente o no, si esta amenaza es real o no y, de las consecuencias que se llevarán a cabo en cada país dependiendo de los resultados. En muchos países estos partidos de extrema derecha son la tercera fuerza más votada, veremos si esto es una realidad en las urnas o es algo ficticio.

## CITAS

- <sup>1</sup> Kelsen Hans, *What is justice?*. Cita p. 36
- <sup>2</sup> <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/sistema/textos/ppfinal.html>
- <sup>3</sup> <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/sistema/textos/ppfinal.html>
- <sup>4</sup> Iglesias Báñez M.: *Prohibición de partidos políticos en Francia, Alemania y España*. Cita p. 152
- <sup>5</sup> <http://www.elmundo.es/elmundo/2002/08/07/espana/1028723591.html>
- <sup>6-7-8</sup> Bautista Plaza D.: *La función constitucional de los partidos políticos*. Cita p. 240-241
- <sup>9</sup> Iglesias Báñez M.: *La ilegalización de partidos políticos en el ordenamiento jurídico español*. Cita p. 84-85-86
- <sup>10</sup> Bautista Plaza D.: *La función constitucional de los partidos políticos*. Cita p. 250-251
- <sup>11</sup> Iglesias Báñez M.: *La ilegalización de partidos políticos en el ordenamiento jurídico español*. Cita p. 108-109
- <sup>12</sup> Sentencia del Tribunal de Derechos Humanos. Página 4-5
- <sup>13</sup> Sentencia del Tribunal de Derechos Humanos. Página 6-7
- <sup>14</sup> Sentencia del Tribunal de Derechos Humanos. Página 19
- <sup>15</sup> Sentencia del Tribunal de Derechos Humanos. Página 35-39, apartado 89-90.
- <sup>16</sup> Sentencia del Tribunal de Derechos Humanos. Página 36
- <sup>17</sup> Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. Artículo 10-11.
- <sup>18</sup> <http://www.abc.es/espana/20130128/abci-miembros-201301280041.html>
- <sup>19</sup> [http://www.elmundo.es/eta/documentos/pacto\\_lizarra.html](http://www.elmundo.es/eta/documentos/pacto_lizarra.html)
- <sup>20</sup> Acuerdo para un escenario de paz y soluciones democráticas, 25 de septiembre de 2010.
- <sup>21</sup> Conferencia de paz de San Sebastián, Donostia, 17 de octubre de 2011.
- <sup>22</sup> Bautista Plaza D.: *La función constitucional de los partidos políticos*. Cita p. 262
- <sup>23</sup> Bautista Plaza D.: *La función constitucional de los partidos políticos*. Cita p. 262
- <sup>24</sup> Bautista Plaza D.: *La función constitucional de los partidos políticos*. Cita p. 263
- <sup>25</sup> Bautista Plaza D.: *La función constitucional de los partidos políticos*. Cita p. 263
- <sup>26</sup> [http://www.fldm.edu.mx/pdf/revista/no2/la\\_%20prohibicion\\_de\\_partidos\\_politicos\\_en\\_francia.pdf](http://www.fldm.edu.mx/pdf/revista/no2/la_%20prohibicion_de_partidos_politicos_en_francia.pdf)

<sup>27</sup> [http://www.youtube.com/watch?v=uOL4VMmjsB4&feature=player\\_embedded](http://www.youtube.com/watch?v=uOL4VMmjsB4&feature=player_embedded)

<sup>28</sup> [http://www.mpr.gob.es/servicios/publicaciones/vol35/pag\\_10.html](http://www.mpr.gob.es/servicios/publicaciones/vol35/pag_10.html)

## **AGRADECIMIENTOS**

No puedo más que agradecer a toda la gente que me ha ayudado a desarrollar este trabajo, ya que sin su predisposición y dedicación no hubiese logrado finalizarlo con éxito. En primer lugar, a los tres entrevistados: Jorge Garrido (FE y de las JONS), Iker Urbina (Sortu) y Sergio Achútegui (PP), por su tiempo, su predisposición y su paciencia a la hora de la entrevista. Sin su ayuda, este documento hubiese quedado incompleto y mis conclusiones serían incompletas, ya que me han ayudado a descubrir de primera mano lo que piensan los propios partidos sobre este tema.

Agradecer también, la labor de mi profesor y tutor: Pablo Fernández de Casadevante, por su tiempo, su dedicación y su ayuda en todo lo que he necesitado, además de entrega total en esta labor. Su ayuda ha sido clave a la hora de comenzar y finalizar, a la hora de completar aquello que era necesario y su predisposición en cualquier momento y cualquier duda.

Dar las gracias también a mis amigos, familiares y amigos que me han ayudado en la medida de lo posible a formar conclusiones, a través de enlaces, de ideas, de opiniones y de libros sobre los partidos abertzales en España.

## BIBLIOGRAFÍA

*La función constitucional de los partidos políticos*, David Bautista Plaza, Comares, Granada, 2007.

*La ilegalización de partidos políticos en el ordenamiento jurídico español*, Mercedes Iglesias Bárez, Comares, Granada, 2008.

*Good-Bye ETA*, Juan Aranzadi, Hiria Liburuak S.L., San Sebastián, 2005.

*La ilegalización de partidos políticos en democracias occidentales*, Javier Corcuera Aienza, Javier Tajadura Tejada y Eduardo Vírgala Foruria, Dykinson, Madrid, 2008.

*Prohibición de partidos políticos en Francia, Alemania y España*, Mercedes Iglesias Bárez.

[http://www.mpr.gob.es/servicios/publicaciones/vol35/pag\\_05.html](http://www.mpr.gob.es/servicios/publicaciones/vol35/pag_05.html)

<http://www.lamarea.com/>

<http://www.publico.es/>

<http://www.elmundo.es/>

<http://www.abc.es/>

<http://www.elpais.com/>

<http://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia>

[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/lo6-2002.html#c3](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo6-2002.html#c3)

<http://www.google.es>



## ANEXOS

Infinitos podrían ser los anexos de este trabajo si añadimos legislaciones, artículos o noticias varias interesantes y relevantes sobre este tema. Así que lo único que añadiremos (lo demás está detallado en la bibliografía) son las tres entrevistas íntegras realizados por el autor a los tres políticos entrevistados por él mismo, con el fin de verificar las palabras de los mismos en líneas anteriores y a modo de argumentación.

Podríamos aportar a modo de anexos multitud de acuerdos, sentencias, leyes que nos sirviesen de gran ayuda, pero tecleando el título de cualquier ley, cualquier acuerdo, cualquier sentencia en Google, te aparece al instante. De ahí que sea innecesario y añadiría un gran volumen al trabajo.

Les presento las tres entrevistas íntegras:

➤ Entrevista a Jorge Garrido

Es vicesecretario de Falange Española y de las JONS.

*¿Su partido es heredero del antiguo FE y de las JONS?*

Efectivamente, es el partido que se legalizó en 1976 como partido, que es el que actuó durante la segunda república hasta 1937.

*Ideales de FE.*

Se resumen en la época fundacional en los 27 puntos y en la actual, en las 133 propuestas. Consiste en defender la patria, España, el concepto tradicional de España dentro de una concepción católica del mundo y por otro lado, una defensa vehemente del principio de justicia social. Estamos en contra del capitalismo, que es injusto e inmoral, defendemos un tipo de economía sindicalista. Son los 3 pilares fundamentales.

*¿Por qué hay escisiones de Falange?*

A lo largo de la historia de Falange ha habido distintas opiniones como en todas las ideologías. Tanto en la izquierda como en la derecha hay distintas interpretaciones, distintas evoluciones, que son las que consideran que hay que evolucionar hacia otras tendencias, hacia otros desarrollos ideológicos y nosotros intentamos mantenernos en la

ortodoxia inicial, fundacional, actualizándola a los tiempos modernos. Los hay que tienden más a posturas socialdemócratas, más de derechas. Nosotros estamos en el punto medio, intermedio, más fiel a los principios originales.

*En marzo de 2008 obtuvieron 14.000 votos, pero en las pasadas elecciones no se presentaron, ¿cuál es el motivo?*

Nos presentamos en varias provincias, que creo que fueron 6. El motivo es que han cambiado la ley electoral y teníamos que recoger un porcentaje de firmas del censo en torno al 0,1%. Que aparentemente es poco, pero luego ve uno que en Madrid por ejemplo son 6.000 firmas o una cosa así. Recaudamos más de las necesarias, pero luego ocurrió que si faltaba una letra del DNI, que si en otro no se entendía la letra del apellido, al final las firmas nos las echaron para atrás y al final pasaron la criba 6 provincias nada más.

*Para el año que viene preparan las elecciones para el Parlamento Europeo.*

Eso es, tenemos que recoger firmas, es siempre un obstáculo difícil, pero bueno, lo intentaremos.

*¿Piensa que este obstáculo coarta la libertad de participación?*

Así es, es un obstáculo para que todos los partidos pequeños que podemos tener 15.000 o 20.000 votos cada uno, pero sumando 15 o 20 partidos estamos hablando de ciento de miles de votos. Entonces los grandes partidos no quieren prescindir de esta cantidad de votos porque eso resta porcentaje a sus resultados. Y como las subvenciones van en función de las elecciones electorales. Entonces, eso que parece mínimo, estos pequeños partidos pequeños, les molestamos bastante y no deja de ser una fuente de ingresos que dejan de recibir por no tener una fuente de ingresos mayor.

*¿Era necesaria la nueva Ley Orgánica 6/2002?*

Se vendió como una Ley que permitía la deslegalización de partidos separatistas que apoyaban la violencia, pero la Ley no dice exactamente eso. Dice que cualquier partido político que responda a unos principios ideológicos contrarios a los principios de la Constitución Española de 1978, aunque sea democrático, que consideren otro modelo como el republicano serían susceptibles de ser ilegalizados. Nosotros nos opusimos a esa Ley porque con la excusa de deslegalizar a partidos que apoyaban la violencia

terrorista, por lo cual sí estamos de acuerdo, de rondón se meten con unos argumentos que mañana podrían aplicar a cualquier partido que creciese mucho y le resultase molesto al sistema, que es con lo que no estamos de acuerdo.

Un ejemplo podemos ser nosotros, dado que estamos en contra de la monarquía, en contra del actual modelo constitucional, que lo acatamos porque es el que hay, queremos reformarlo. Entonces, en un momento determinado si quisieran podrían aplicarnos esa ley. Lo que nos parece una barbaridad desde el punto de vista democrático, que es el que ellos dicen querer defender.

*¿Piensa que esta Ley fue para acabar con partidos como Batasuna y de índole similar?*

Sí, sí, no me cabe la menor duda de que la intención fundamental era deslegalizar a los partidos separatistas, aunque luego se les ha tolerado de otra manera, como hemos podido ver. El problema nuestro no es ese, estamos de acuerdo que se deslegalicen estos partidos separatistas que apoyen el terrorismo, pero también a los que no lo apoyan. No por cuestión de que no puedan opinar diferente, sino porque entendemos que hay un principio básico que es España y todo aquel que quiera destruir España, me da igual si por medio de la violencia o no, cualquiera que la quiera destruir, España no tiene que permitirle eso, no puede permitirle existir. Pero no por su opinión, sino porque sencillamente quieren destruir España. Otra cosa es que se quiera otro modelo de España, que es legítimo, en otro régimen distinto, por supuesto. Pero no puedes optar a destruir tu nación y aún encima que la gente lo deje hacer. Nos parece una contradicción absoluta. En eso se queda limitado, porque el argumento de que valla contra el orden constitucional sirve para todos, pero al mismo tiempo permite que el PNV, en ningún momento se plantee su posible deslegalización. Que entendemos que sí debería plantearse, porque aspira a destruir la unidad de España. Aspira a un País Vasco independiente y creemos que eso es incompatible. España no debe permitir que un partido legalmente pretenda destruir a la propia nación, que legalmente le deja funcionar. Me parece un contrasentido, Francia por ejemplo no lo permite.

*¿Han tenido algún problema legal en su partido?*

No tenemos, no deberíamos tener ninguno porque nuestras aspiraciones son siempre dentro del marco legal actual, es decir, no defendemos ningún tipo de logro político que suponga vulnerar la Ley, la acatamos, no estamos de acuerdo con ella y aspiramos a

reformularla pero dentro de los propios cauces que establece la Ley. Con lo cual entendemos que no deberíamos tener ningún problema. Ahora bien, si es cierto, que con la letra de la Ley, dado que estamos en contra del actual modelo, a alguien se le podría ocurrir pretender deslegalizarnos. Ha habido intentos, al menos dos que yo conozca. Lógicamente no ha llegado a buen puerto, afortunadamente, pero podría darse en un futuro.

*Piensa que el Gobierno ha cedido a las presiones para legalizar partidos políticos como Sortu, Bildu o Amaiur.*

Sí, entendemos que la presión de los partidos nacionalistas regionales es muy fuerte, que el equilibrio que están buscando continuamente los partidos que se alternan en el poder, que son PSOE y PP, les lleva a ceder constantemente en estas cuestiones. A lo que hay que añadir un Poder Judicial verdaderamente lamentable como el que tenemos en España, donde son capaces de retorcer la letra de la Ley a la luz de los intereses políticos hasta extremos insospechados. Hay que recordar que en España no existe la división de poderes. El poder judicial responde al poder político. El ejecutivo, el legislativo y el judicial están entremezclados, ya que quien nombra al Consejero General del Poder Judicial es el legislativo, que es el que nombra el Gobierno, que es el que domina el partido. Al final está todo mezclado y aunque debería haber independencia, de hecho, cualquier experto en derecho sabe que no la hay. Entonces al final está todo mezclado y es todo lo mismo. La partitocracia, que llamamos nosotros.

*Por lo tanto, ¿considera que esos partidos deberían estar legalizados porque atentan contra la unidad de España?*

Entiendo que España y la legislación española no debe permitir que exista ningún partido en cuyo ideario esté como principio básico la destrucción de esa misma, de España, no tiene ningún sentido.

*¿CIU también entraría en el grupo de estos partidos nacionalistas que deberían estar ilegalizados? Debido a las acciones que están llevando a cabo últimamente.*

Entiendo que sí. El caso de CIU es un poco más complicado que el del PNV porque hasta estos últimos momentos, que están haciendo un auténtico desafío y están mostrando a las claras sus intenciones de destruir la unidad de España. Entonces, han tenido la precaución de decirlo todo con palabras que nunca se hablaba de

independencia, de romper la unidad de España, siempre, aunque sabemos que sí es su finalidad y que por lo tanto es susceptible de ser deslegalizado. Es cierto, que formalmente nunca han dicho eso. Ahora sí están en un plan auténticamente soberanista, independentista y ahora desde luego aunque no lo hayan puesto por escrito la palabra cesión, de hecho la están haciendo. Declaración soberanista y todo esto, entiendo que caen en ese anatema de que quien quiere destruir la unidad de España no debe España permitirle hacerlo, simplemente.

*Usted habla de ilegalizar tanto a PNV, que pide autogobierno, y a Bildu, que pide independencia, sin distinguir este matiz.*

Vamos a ver, no creo que autogobierno e independencia sea exactamente lo mismo, pero sí que conduce a lo mismo. El PNV lo que busca es exactamente lo mismo que Bildu, solo que con otro proceso. Otro proceso, otros pasos que son en este sentido más inteligentes. Saben que para subir a un segundo piso hay que subir las escaleras peldaño a peldaño. Mientras unos quieren saltarse los peldaños y subir del tirón, el PNV más inteligentemente prefiere ir paso a paso. Ahora, la finalidad es la misma, en mi opinión.

*¿A su partido se le ha achacado relación con las muertes de la época franquista?*

Bueno sí, algunos se las han achacado y algunos están ahora mismo en los tribunales de justicia precisamente para responder de esas acusaciones. Falange Española y de las JONS jamás ha sido condenada, ni señalada judicialmente, ni con pruebas de ningún tipo de crimen. ¿Qué hubo crímenes durante la Guerra Civil? Todos los bandos, organizaciones, etc, tuvieron miembros que a lo mejor cometieron algún crimen. Eso no lo voy a negar nunca, de ningún grupo, porque no estaba ahí para verlo. Hubo barbaridades sin duda, es posible, pero no lo sé, no conozco ningún caso, podría ser que algún falangista hiciera alguna cosa. Sería ese falangista en tal caso el responsable, no Falange Española y de las JONS como de los crímenes que pudiera hacer el partido sindicalista o la Comunión Tradicionalista, salvo que hubiera algún plan ideado por el propio partido para hacerlo, son responsables únicamente los que lo hacen. Creo que eso de extender las responsabilidades individuales a las organizaciones cuando no ha sido la organización la que lo ha planeado. Otra es cuando los dirigentes del partido X se reúnan para exterminar a las personas de la ideología Y, eso sí, es una responsabilidad del partido. Pero eso jamás ha pasado que yo sepa, relacionado con Falange. Otra cosa

es con el Partido Comunista o el Partido Socialista que ahí se que hubo bastante planes diseñados por los propios partidos, pero Falange jamás.

*Además de Vicesecretario de FE y de las JONS, es abogado ¿Cómo compagina ambos trabajos?*

Desde 1962. Vicesecretario desde 2005. Soy abogado y lo compagino sobre todo con el tema de Falange, mis responsabilidades son importantes por el puesto en el que estoy pero relativamente poco numerosas porque Vicesecretario General sustituye al Secretario General cuando este falla, etc. no es un trabajo de día a día. Mi labor está encauzada más al tema sindical. Soy el Presidente del Sindicato de Falange y falangista. Es a lo que me dedico, además de mi labor de abogado.

➤ Entrevista a Iker Urbina

Miembro de ANV, actualmente, Congresista de Amaiur.

*Es abogado y político con tan solo 35 años, ¿cómo compagina estos dos trabajos?*

Tuve una especial insistencia, para mí el trabajo en política es nuevo yo vengo de los que es el movimiento popular. Mi incursión en la política ha sido en el Congreso. A la vez ejercía la abogacía, tengo mi despacho, el trabajo de abogado lo mantengo porque lo tengo q mantener pero es más a ralentí. La dedicación exclusiva en el Congreso aunque mantengo un poco el otro que me permite estar conectado a esa otra parte de la realidad que te permite ver otras cosas. El derecho para eso toca la parte más cruda de la sociedad, es lo que me permite un equilibrio. Ahora estoy volcado en el trabajo que realizo en el Congreso.

*Estuvo en ANV*

Sí, estuve en una lista. En este momento milito en Sortu. Mi trayectoria en política no ha estado nunca vinculada a un partido político, sino que vengo del movimiento popular. Es cierto que fui en una de la listas de ANV que no se legalizaron, en la de las Juntas Generales de Álava. En la actualidad Amaiur es una coalición de 4 partidos, tiene también gente independiente. Desde su creación pertenezco a Sortu.

*¿Cuál es la diferencia entre Sortu, Amaiur y Bildu?*

Amaiur al final engloba cuatro formaciones que son del ámbito soberanista y de izquierdas de Euskalherria que son: Aralar, la izquierda abertzale cuando estaba ilegalizada que ahora es Sortu, EA y una escisión de IU que se llama Alternatiba. Forma un espectro a ese nivel que abarca el sector de izquierda soberanista, ya que Aralar no se identifica como independentista, EA y Sortu sí. Amaiur es la coalición de esos 4 partidos con una proyección o intención la de abarcar lo que cada uno abarcaba. Esto es en parte lo que el movimiento abertzale en Euskalherria es una demanda de hace mucho tiempo. Desde una perspectiva nacional, no tanto social, de lucha de liberación nacional, que confluyesen estas realidades. Esto lo que vino es a dar cuerpo a esto. Bildu es una coalición anterior: EA, Alternatiba y la izquierda abertzale. En ese momento Aralar no. Bildu es una expresión electoral, es mucho más que eso, pero representa a la primera expresión de esa coalición. Bildu existe en los ayuntamientos y en el Parlamento de Navarra. Posteriormente se añade Aralar y se conforma como expresión electoral Amaiur en el Congreso y con posterioridad el nombre es EH-Bildu que está presente en el Parlamento de Vitoria, donde aparecen representadas las 4 opciones políticas. Digamos que Bildu y Amaiur lo único que les diferencia es un aspecto cronológico, Bildu es anterior y no estaba Aralar. A posteriori entra Aralar en la coalición en lo que hoy es aquí Amaiur y Euskadi es EH-Bildu. Sortu es un partido de la coalición. Su intención es mucho mayor, pero se define como un partido socialista y abertzale de espectro natural es lo que en su día representa la izquierda abertzale. Viene a ocupar ese espectro social, es una de las cuatro de la coalición.

La intención de la coalición de las municipales la expresión electoral se llama EH-Bildu. En este momento en los municipios se llama Bildu, pero pasará a llamarse EH-Bildu.

*Perteneció a ANV y está formación fue ilegalizada, ¿cree que correctamente?*

Hay varias cuestiones. Es cierto, que fue justo a las puertas del proceso de negociación entre ETA y el Gobierno en 2008 y se da una situación curiosa, se aceptan unas listas sí y otras no. La mía no paso el filtro judicial, digo mi lista, ya que no pase por una. No era la vocación de salir. Correcto o no, es una pregunta clave. Siempre digo que estas cuestiones tienen mil puntos de vista, mil ópticas, política, ética, todas ellas relacionadas seguro. Puedes preguntar a 20 personas que te todas ellas te dirán seguro una respuesta. La mía es que no, que realmente detrás lo que había era un impulso

político. Mi punto de vista es que hay un momento dado, y denota muchas de las cuestiones que han marcado la realidad política en País Vasco y Navarra. En un momento dado el propio Gobierno, o el propio Estado tiene la oportunidad de llevar la lucha contra ETA más allá, al apartado político. No digo que no le preocupase lo que producía ETA, en términos políticos, que es como la voy a hacer yo la interpretación política desde mi punto de vista. En un momento dado el Estado lo que pretende es de acotar, neutralizar o absorber definitivamente una realidad política que cuestiona la integridad del estado, que tiene un implante en Euskalherria importante, esa realidad al final está ahí. Y como he dicho, cuestiona la integridad del estado y es un verdadero problema. Más allá de lo que supone ETA en términos políticos. Lo que supone ETA sobre el reconocimiento vasco es una reivindicación que está antes de que surgiera ETA y que continúa una vez que ETA dice que deja las armas. Existe una reivindicación, un conflicto, denomínalo como quieras. Hay un problema político que preocupa al Estado y en un momento dado se une la reivindicación nacional a la reivindicación social, que ha sido uno de los propósitos de la izquierda abertzale. Defiende un proyecto socialista, que para nosotros lo que supone el Día de la Patria (Aberri eguna) es un día que se celebra ahí, aunque en la fecha tiene una connotación religiosa, eso viene del PNV, pero está asumido en general que es el día de la patria. Para nosotros el 1 de mayo, Día del Trabajador, tiene la misma escala. A ese nivel, el proceso de liberación nacional nosotros lo vinculamos a un proceso de liberación social, de la clase trabajadora. Esas dos connotaciones suponen 2 cuestiones: la reivindicación de los derechos como pueblo y el derecho a poder decidir qué relación mantenemos nosotros con el resto, si dentro de España, si fuera de España, como comunidad, si no. En lo que se refiere a la reivindicación social de clase trabajadora es una cuestión que hoy también se plantea es el cambio de modelo económico actual. Es una realidad que para el Estado resulta incómoda. Y ya voy a la pregunta eh. Mi opinión es que el Estado ve la posibilidad de a través de la lucha contra ETA el no acotarlo en solo una lucha de acabar con la estructura armada de ETA sino el también el poder abordar el ámbito político y el neutralizar políticamente ese movimiento político como una verdadera opción que un momento dado es incómoda. En esa tesitura de la mano del juez Baltasar Garzón y anunciado por Aznar en su momento de que todos van a acabar en la cárcel. Comienza una política de ilegalización que no solo afecta a partidos políticos, cierto que el culmen lo tiene la Ley de Partidos, pero afecta a organizaciones sociales, juveniles, periódicos sobre una base: ETA no es solo sus comandos armados, sino que es mucho



más, es el apartado antirepresivo, son los partidos políticos. Claro, sobre esa teoría, en términos profesionales fui abogado defensor en el juicio Jalai Casegi y bueno fue el primer juicio seguido en el que abordaba la cuestión de todo ese esquema. Es una teoría policial, que se da cuerpo policial y que tiene una clara intención política. Desde ese punto de vista, yo creo que se aprovecha una cuestión de la lucha contra ETA para llevarlo a un ámbito que queda fuera de cualquier pretensión legal y era el acabar con un movimiento político. Desde ese punto de vista, desde esa óptica, desde mi opinión, pues creo que esas ilegalizaciones no fueron correctas. Tienen su origen en lo que eran la ilegalización de Herri Batasuna, de Euskal Herritarrok, que creo que fue la primera, y Batasuna. A partir de ahí, lo que viene a configurar es una teoría de lo siguiente es consecuencia de...es continuidad de...entonces automáticamente se va ilegalizando hasta el punto de que ya no se ilegalizaban solo partidos, sino que había personas que civilmente estaban despojadas de esa opción de asociarse, de crear un partido político. El motivo fundamental, o de los motivos, para considerar que existía una continuidad tras otra, es que muchas veces, las personas que conformaban el por qué había sido ilegalizado, estaban de una u otra manera implicadas en el otro, al margen del ideológico, que en la defensa ideológica pues claro, en términos generales. Como Otegui, que había estado en las tres, y luego él como parlamentario pues estuvo un poco más. Es mi opinión para decir que no era ajustado al derecho.

*Con la Ley de Partido de 2002, se ilegaliza Batasuna en 2003, pero no es hasta el año 2008 cuando se ilegalizan la mayoría de formaciones políticas como ANV o Partido de las Tierras Vascas, esto ¿es una forma de represión para acabar con las ideas políticas al no poder alcanzar un acuerdo con ETA y así debilitar a la izquierda abertzale?*

Creo que el esquema a ese nivel lo veo claro. En un momento dado... También tengo que dejar claro que parto de una posición que a todos los niveles sobre estas reflexiones soy subjetivo, parto de una premisa que puede ser errónea, más que subjetiva. Al Estado, más que ETA, no digo que no le preocupase las acciones de esta, el sufrimiento, las muertes, para nada; pero me refiero que en términos políticos le podía preocupar y que de hecho en la actualidad le preocupa más todo lo que está en torno a la reivindicación abertzale, que supera a la izquierda abertzale, no solo es eso, lo que pase que la izquierda abertzale juega un papel muy importante de motor, de revulsivo en toda esa reivindicación, entonces creo que evidentemente la intención era y en la actualidad es una situación de no alimentar o no fortalecer un movimiento que supone una

contradicción en la medida que discute tu integridad territorial y debilitar socialmente toda esa realidad y de hecho, es un cuestión que tanto por la Ley de Partidos como el resto de políticas de ilegalización la capa social que se lleva por delante, y ya no hablo solo de la izquierda abertzale, indirectamente abarca mucho más, todo ese tejido social se ha quemado. Es algo que se tiene que regenerar, ya no hablo de la izquierda abertzale, hablo de mucho más, es una realidad que hizo mucha tierra quemada. Buscaba el asimilar la expresión de un movimiento que es mucho más que todo eso, pero que en cierta medida es incómodo en el Estado.

*Se demostró que Batasuna era ETA, ¿esto es correcto o es más de lo mismo?*

No, no, no. ETA es una cosa y Batasuna es otra. Hay sentencias que emiten lo contrario pero yo lo enmarco en ese análisis que hacía. Otra cuestión es la coincidencia en planteamientos políticos y a ese nivel, es lo que decía, a ellos también les ha permitido de cara al Estado fundamentalmente, creo que en Euskalherria se acaba asumiendo, es una teoría que se monta para desarticular mucho más que lo que era ETA. A ese nivel, desde mi percepción y opinión, una cuestión es ETA y otra es Batasuna. Siendo conscientes que existen sentencias que marcan el otro sentido, pero es mi opinión.

*Bildu y Sortu fueron legalizados por solo un voto en el Constitucional y gracias a que el Presidente del PNV, Urkullo, declarase públicamente que si no se legalizaban estas formaciones no apoyaría los planes de los Presupuestos del Estado. Damos la vuelta a la tortilla: pasamos de ilegalizarlos porque nos viene bien políticamente a legalizarnos porque nos viene bien políticamente.*

Claro, yo voy a intentar ser político, pero sinceramente. Creo que Bildu, Sortu permiten que sean legales porque ya no tienen elementos para seguir manteniendo el todo es ETA que planteaban. Si hubiesen situado en esa misma clave algo que ya hicieron con anterioridad y que no tengo dudas de que en otro contexto político que en Bildu además de la izquierda abertzale estuviese una escisión de Izquierda Unida, si la coyuntura política se lo hubiese permitido no tengo duda que hubiesen seguido manteniendo. Hay un hecho que a ese nivel es aplastante, es un cambio de situación política de coyuntura política que aunque sigan tratando de alargar y de crear dudas sobre la intencionalidad, no intencionalidad, de si se ha acabado o no, si tienes opción de hablar de diferentes espectros políticos o sociales en Euskalherria la percepción generalizada y absolutamente abrumadora, siempre habrá sectores más escépticos, pero la mayoría

abrumadora, de sectores del PP o PSOE, esto ha acabado, se ha abierto un nuevo ciclo político. En esa coyuntura el seguir manteniendo el que esto sigue siendo ETA, en el caso de Sortu, para poder ser legalizada se le pide algo que el resto no tiene por qué tener recogido en sus estatutos. Habrá gente que lo considerará normal, habrá gente que no pero creo que a ese nivel, con total sinceridad y con un compromiso absoluto en consolidar un escenario de paz definitiva y justa en Euskalherria, en primer lugar, y en segundo, con la intención de seguir luchando en nuestros planteamientos políticos, en esa misma coyuntura se hace un esfuerzo a ese nivel para tratar de visualizar lo más nítidamente posible cual es el compromiso de Sortu y a ese nivel creo que se les hace imposible el seguir manteniendo algo que la propia situación de que es la actividad armada de ETA y en esos parámetros en lo que es lucha antiterrorista creo que se les hace imposible. Es cierto que sale por uno, es cierto que en Supremo estuvo ahí. Tiene una connotación política, no lo dudo. No sé si el votar a favor, pero el abordar de esta cuestión como muchas de ellas sigue teniendo un componente político, tiene toda esta carga política. Cuando deje de tener esta carga política pues seguramente será una señal de que hay muchas cuestiones en las que se han ido avanzando, en el sentido de la normalización política a este nivel.

A Sortu lo que se le pide es que haga una apuesta clara por vías exclusivamente políticas y un rechazo hacia la violencia. En este sentido Sortu recoge todo esto, de tal manera, que su apuesta es clara en el sentido de que lo único que se va a impulsar son vías políticas. Se le pide algo que no se le pide al resto, porque viene marcado por todos los precedentes anteriores. Todo esto está un poco lo que le marca tener que decir claramente la vía es esta.

*¿Se le mira políticamente con lupa todos los pasos que sigue la izquierda abertzale?*

Es algo que lo vives muy de cerca, tu realidad es la que sientes más agredida o apoyada. Creo que para mí es una constatación, ya que todavía tenemos que estar aguantando, algo que no tiene ningún sentido que se nos pone el contador a 0, cuando nuestro discurso a ese nivel es un discurso político que puede resultar incómodo, que haya gente que no le guste, que discrepe, pero es un discurso sincero y de querer solucionar todas las situaciones que ha habido de violencia de sufrimiento. Es un reconocimiento sincero, lo hacemos desde parámetros desde la resolución de conflictos internacional sobre la creencia de una reflexión política de que lo que existe es un conflicto político.

Sin ningún ánimo de menospreciar o minusvalorar la situación de sufrimiento que se ha dado, sino desde un análisis político erróneo o no, pero desde esa situación. Entonces creo que evidentemente existe sobre toda esta cuestión muchos intereses políticos a otro nivel o muchas intencionalidades que yo soy consciente. La presión que puede tener el propio Gobierno para hacer determinadas declaraciones o hacer de determinada manera tiene determinados sectores que le presionarán en un lado, a otros que le presionarán en el otro, y eso condiciones y hace que el propio Gobierno se vea en la obligación de decir o de hacer, mirar lo que decimos. Es una sensación generalizada, pero creo que es un discurso sincero y de querer solucionar las cosas, aunque haya gente que no lo comparta o que no le guste y discrepe sobre ello.

*ETA está acabada definitivamente, ¿qué camino deben seguir los políticos?*

Esto enlaza con lo anterior. Ayer tenía una charla de derechos humanos y cómo llevar un proceso de paz. Nosotros partimos de una disputa, conflicto, problema político en las clases que te he comentado antes de respeto a la existencia del pueblo vasco y demás. Desde la óptica política en ese contexto, se producen innumerables situaciones de violaciones de derechos humanos por parte de ETA y por parte de sectores del Estado, o del Estado. Una multitud de expresiones de gente que por un motivo u otro han sufrido en este contexto, lo dejamos ahí. Para nosotros, todo eso, desde cánones de lo que es la resolución de conflictos a nivel internacional, y salvando todas las distancias del mundo: Irlanda, Colombia, Sudáfrica ahora también. Cada situación es diferente y no lo trato de equiparar. Sí que me resulta válido una opción, y es la de abordar toda esta situación de manera integral. Porque creemos que es la única solución o la única vía para consolidar un escenario de paz, y consolidar una democracia de lo que nosotros consideramos que hay un déficit democrático. Entonces en todo ese proceso, digamos, evidentemente el papel que tiene que jugar ETA, el papel que tiene que jugar el Gobierno, el de los Partidos Políticos es fundamental. En unos aspectos en lo que se trata los aspectos políticos, pues los partidos en Euskalherria en otros aspectos se tratan presos, víctimas, desmilitarización lo lógico o la experiencia en otros conflictos indica que ahí tendría que establecer una comunicación sea como sea entre Gobierno y ETA, con mediadores, no mediadores, que hagan viable de manera total, integral, que todas esas cuestiones se reconozcan, se solucionen, se reparen y digamos, se pongan en clave positiva para crear un escenario de convivencia en Euskalherria y en el Estado español en general.

El esquema válido para nosotros es la Declaración de Ayete que hicieron personalidades internacionales, que marcando aspectos muy generales, eran cuestiones que reflejaban aquellos nudos sobre los que la sociedad vasca, el Gobierno español, ETA, los partidos políticos y en un momento dado, pues inevitablemente también la sociedad española tenemos que buscar ese punto que permitan desatar esos nudos. A ese nivel, para nosotros la referencia válida sí es la Declaración de Ayete. Como decía es uno de los planteamientos que puede existir. Lo importante, yo creo, es que cada parte pondría encima de la mesa, con buena fe, con intención de abordar el problema, cuál cree que es la mejor manera. Pero eso lo iremos viendo, me imagino que pronto.

*¿Cree que algún día se resolverá este conflicto vasco?*

No tengo la menor duda. En el tiempo, mi deseo es que sea lo más rápido posible, pero soy consciente de que son muchos los puentes, las complicidades que hay que tender cuando ha habido expresiones de confrontación tan fuertes, o realidades de sufrimiento como las que ha habido. Son consciente que cuando eso se mezcla con cuestiones de carácter político y de sentimiento nacional en un lado y en el otro. Pues eso, es complicado. Pero tengo una sensación, que a diferencia de lo que puede ser en Irlanda, que la ruptura social era clarísima. En Euskal Herria, bien las posiciones políticas y todo lo duro que ha sido la realidad también, cada uno de nosotros en nuestra familia tenemos gente que vota al PP, al PNV, a la izquierda abertzale, y convivimos. A ese nivel, la ruptura social no es la que pudo haber en Irlanda. Para mí eso es un elemento de esperanza, porque a partir de ahí es mucho más sencillo ir tejiendo todos esos puentes, aunque sin lugar a dudas van a necesitar su tiempo y entre todos vamos a ser capaces de crear ese escenario de paz, de crear un escenario político en el que, desde la reivindicación política, todas las opciones políticas puedan defender y puedan ser efectivas en igualdad de condiciones. La opción de que las cuatro provincias de Euskalherria sean parte de España en 2 Comunidades o la opción, por qué no, de la independencia, aunque hay otras muchas como la confederación, federación. Cuando consigamos ese solar, en igualdad de condiciones, todo eso se pueda llevar a cabo, nos encontramos que el conflicto se ha podido superar en toda su dimensión, pero existen estadios muy deseables antes también que vayan humanizando lo que es, lo que ha sido pues todo esto.

*Anteriormente, entrevisté al Vicesecretario de FE y de las JONS y apuntó que cualquier partido nacionalista que intente romper la unidad de España debería estar ilegalizado según la Constitución, desde el PNV, pasando por CIU, Sortu, Bildu, etc.*

Ahí está la clave de la cuestión. Para nosotros lo planteamos eso desde la óptica, ya que creemos que es un derecho, o que debería ser un derecho que una comunidad de gente que siente en una parte importante, pueblo o nación, existe ese sentimiento de pertenencia, exista un tope para que esa misma comunidad pueda decidir cómo se relaciona entre ella, entre las diferentes provincias con España, con el resto del Estado, incluso pueda recibir qué modelo económico quiere defender. Da en la clave, el tope ese de la Constitución a ellos les sirve para decir que esa opción política tendría que ser ilegal. Creo que eso es algo extremo, porque en principio aunque la Constitución no prevee esa opción política, la Constitución siempre ve que todas las ideas en el sentido que sean democráticas que respeten al resto, se puedan defender. Entonces digamos que por mi parte tiene ese deje. Da en la clave en lo que es la cuestión política, ¿ese tope es modificable desde una óptica democrática? Para nosotros, para quien defiende el derecho de autodeterminación, para quien es soberanista o independentista, evidentemente existe en la actualidad en el marco legal que marca un límite y es que la Constitución dice España es una y no se puede dividir. Bien. Y si, ¿una parte de España cree que su opción de vida, de proyecto político, va a ser más viable de otra manera, por qué no va a poder ser articular todo eso? Creo que es interesante y lo uno con una cuestión con la realidad que se vive en el Estado en general. Creo que se están juntando, y para mí es muy interesante, las reivindicaciones que se están dando a nivel social en Madrid, algo que tiene mucho que ver con lo que nosotros planteamos allí también. Claro, no en lo nacional, pero sí en el sentido de que se respete lo que la gente, el pueblo pide, solicita y a ese nivel, creo que es muy visual, que cada vez más, en claves diferentes, pero en general, hablamos de lo mismo, de la existencia de un déficit democrático que influye a todos los niveles. Es evidente que esa crisis a nivel político es muy evidente. Aquí es muy palpable, que es un pequeño oasis en la realidad. No hay mecanismos reales, ya no hablo de Euskalherria, hablo en general, lo que está ocurriendo en la calle, la traslación aquí es mínima y en ningún caso es efectiva. Creo que es algo que hay que arriesgar, porque no es posible. Lo uno con lo que decía. Creo que da en la clave, pero claro, no se puede ilegalizar porque constitucionalmente no tenga encaje, la Constitución es un marco que se da en España sí, pero por encima

también existen otras series de principios de derechos fundamentales que tendrían que tener encaje. De hecho la Constitución, de manera indirecta, por medio de tratados internacionales, reconocer el derecho de autodeterminación en otros pueblos y demás.

*A Bildu se le lleva al Constitucional por algo similar a lo que le ocurrió a ANV.*

Sí, sí. Hay dos vías, por una parte lo que fue el comienzo que fue HB, EH y Batasuna, que son partidos que estaban ahí, ya registrados como partidos políticos. Entonces hay vía TS, vía juicio y demás. Vía juicio se declara su ilegalización, proceso en el que se analiza en el que si son legales o no, esa es una vía. Una vez se ilegalizada, el espectro social de la izquierda abertzale quiere seguir haciendo su trabajo en el Ayuntamiento, tenemos los partidos ilegalizados, pero tenemos un sector de gente amplio, que dice que estamos aquí, seguimos estando aquí y vamos a crear agrupaciones electorales para poder concurrir. Ideológicamente coinciden. El proceso dura bastante, durante ese proceso ha habido varias, tanta iniciativas, el mecanismo era diferente. Ya que a la agrupación electoral directamente el Fiscal General, no era un proceso de ilegalización de un partido, porque no era un partido, era una agrupación electoral. En Bildu era una coalición electoral, no era un partido que estaba constituido. A ese nivel el mecanismo era diferente. En ANV era un partido que ya existía, que se presenta en ese momento, entonces son mecanismos diferentes.

El mecanismo es la Guardia Civil o policía, lo que hacen es informes y es a través del Abogado del Estado y del Fiscal quien presenta frente a la candidatura un recurso para que no se acepte. El otro es sobre un partido que ya está constituido. Si lo quieren hacer con Sortu lo hacen van a un proceso judicial, el otro entra dentro de un mecanismo de presentación de candidaturas.

Para presentarte requiere una serie de firmas populares, dependiendo del volumen de gente, tienes que recoger una serie de firmas. El Fiscal si considera por lo sea, que existe algún motivo de ilegalidad la puede impugnar. Son procesos diferentes.

➤ Entrevista a Sergio Achútegui

Concejal del PP en el pueblo navarro Santesteban desde las elecciones generales del año 2011 hasta el pasado mes de agosto de 2013. Fue uno de los encargados de formar el organigrama de lo que hoy conocemos como Nuevas Generaciones del PP en Navarra

durante 3 años, en los que ejerció la figura (ficticia porque aún no existía esto) del presidente. Es Licenciado en ADE y Derecho por la Universidad de Navarra.

*A pesar de contar en su DNI con tan solo 24 años, ¿cuánto tiempo lleva vinculado a la política?*

Como afiliado al PP estaba como simpatizante desde los 16 años y como afiliado desde los 18. Soy riojano y estaba afiliado en el PP de La Rioja y cuando empecé a estudiar en Pamplona coincidió que al año o a los dos años, ocurrió la escisión entre UPN y PP, entonces hacía falta gente dentro del PP para empezar a trabajar y a crear el partido, me preguntaron si podían contar conmigo para empezar a construir el partido de nuevas generaciones en Navarra. Ese fue el comienzo, en 2008, que cuando ocurre la escisión.

*Concejal del PP en un pueblo navarro frente a ocho concejales de EA ¿Qué situación le ha tocado vivir en Santesteban?*

Cuando llegué a Santesteban el ambiente en general, hablando de Euskadi, estaba bastante más tranquilo en lo que atañe al tema de seguridad, de ambiente social. Entonces no es una situación equiparable a la que podrían haber sufrido compañeros míos hace relativamente poco, pero hace unos años ya. El ambiente es relativamente tranquilo, aunque sí, llegar a Santesteban, que es un pueblo en el que siempre, siempre ha gobernado, desde que estamos en democracia, la izquierda abertzale con distintos nombres: HB, Batasuna, luego EA, etc, etc. Era la primera vez que se presentaba un partido como el PP. El PSOE nunca se ha presentado, UPN tampoco. Era la primera vez que un partido así, que defendiese por lo menos la unidad nacional, a parte de la ideología de izquierdas o derechas, se presentaba en el Ayuntamiento y lo hacía un tío joven, que no era ni siquiera navarro, que vivía en Pamplona y que era riojano. Era una situación que me ponía en la piel de ellos, era un poco raro. Pero la gente, que los hay, votantes míos, de mi ideología, o por lo menos no de la ideología de la izquierda abertzale me agradecieron, y me siguen agradeciendo mucho el haber dado ese paso. Aún así, te encuentras en un ambiente hostil, por la gente por la calle no te quiere, la gran mayoría no están a favor tuyo.

*A pesar de que gobierne un partido de la izquierda abertzale como EA con mayoría absoluta, estamos hablando de un pueblo de la Comunidad de Navarra, ¿puede explicarnos cómo alguien navarro puede sentirse vasco o por lo menos votar sus ideas?*



Mi experiencia es la siguiente, los de Santesteban se sienten navarros. La corporación municipal se compone por ocho concejales de EA y yo, del PP. Lo que más conozco son a estos representantes de EA. Por ejemplo la bandera de Navarra, ellos están orgullosos de la bandera de Navarra, no la rechazan. Lo que pasa que ellos, tiene que Navarra es un provincia de la nación a la que ellos, supuestamente, pertenecen, que es Euskalherria. La Ikurriña, sería la bandera no solo de la Comunidad Autónoma País Vasco, sino la tienen como una bandera nacional, de un territorio supraterritorial del País Vasco. Y la Navarra como la de su región dentro de esa Euskalherria ficticia que ellos representan con la Ikurriña. Entonces, ellos ¿tienen sentimiento vasco? Desde luego, pero no está en contraposición con el sentimiento navarro. Pero claro, si tú hablas con un navarro de pura cepa de toda la vida, con sus foros y en fin, y su bandera, pues claramente dice bueno, esto no es Navarra, estos tíos no son navarros. Pero ellos no rechazan el ser navarros, ellos desde luego son vascos, pero creen que Navarra es una parte de esa nación vasca.

El símbolo de su reivindicación no es la bandera Navarra, es la de Euskalherria, la Ikurriña. Entonces, cuando ellos se quieren hacer ver, no llevan la bandera de Navarra porque la puedo llevar yo también. Ellos llevan la Ikurriña, que es como su sello de identidad, con lo que se diferencian de los demás. Pero por ejemplo, en el despacho del alcalde siempre verás la bandera de Navarra al lado de la Ikurriña. La bandera de Navarra y la Ikurriña son inseparables, por lo menos, para la ideología de EA. Quizá hay otra izquierda abertzale todavía más radical, que hasta rechace la bandera de navarra, pero yo la que conozco y con la que he convivido no. La aceptan y se sienten orgullosos de ella.

*¿Cómo fue tu primera experiencia en un pueblo históricamente abertzale?*

Yo no creía ni si quiera que fuera a obtener representación municipal. Sí que habíamos visto los resultados de las elecciones nacionales en las que el PP y el PSOE tenían más o menos numerosos votos, desde luego siempre en minoría, pero sabíamos que había gente que no comulgaba con las ideas de la izquierda abertzale. Nosotros sabíamos que no había un representante en ese Ayuntamiento por miedo a sufrir cualquier tipo de persecución. Por eso decidimos presentar la lista. A mí me la ofrecieron y dimos el paso. Para mí, no solo salí yo, sino que nos quedamos a 7 o 8 votos de sacar un segundo representante. Eso ya era casi un triunfo para el PP. Ellos tienen mayoría absoluta y mi

experiencia no es mala, porque ellos no han hecho política excluyéndome, que lo podrían haber hecho porque no me necesitan para nada. Sin embargo, el alcalde, siempre ha querido que las decisiones, siempre que no sean políticas, porque a nivel municipal suele haber muy poca política, suelen cosas de gestión, siempre han contado conmigo, con mi opinión. En el fondo ha habido un gobierno de 9 y no de 8.

*Pasando a ámbitos más generales, ¿por qué crees que se implantó la Ley de Partidos en el año 2002?*

La Ley de Partidos creo que refuerza un poco, o lo pretendía hacer, la democracia y los pilares que nos han servido para crear una democracia después de una dictadura. Creo que todo lo que tienda a lo radical es malo, por un lado o por otro. Entonces, creo que un partido que no rechace claramente la militancia armada, es un partido que no cabe en las instituciones de nuestro país. Y que haya una Ley que lo diga claramente, me parece un paso adelante democrático y de libertad. Fue por salvaguardar, ya que en el País Vasco y también en Navarra, sufrimos un nacionalismo que no es equiparable al catalá o gallego, sino que es un nacionalismo que ha llevado tintes de violencia radical. Hay que hacer algo con eso, y que los miembros de un partido sean a su vez miembros a su vez de una banda terrorista, eso no se puede permitir.

*Iker Urbina, dice que según la visión del pueblo vasco, esta Ley fue un tema más político al romperse las negociaciones del Gobierno con ETA en el año 2002, que algo que se necesitase en ese momento. Destruir las instituciones políticas abertzales al no poder acabar con ETA. ¿Qué opina de eso?*

Desde luego que fue una decisión política, las negociaciones con ETA, yo mantengo que el PP nunca mantuvo relaciones con ETA. Entonces, a ETA se le pusieron condiciones, o dejar las armas o nada. No hubo un yo te doy y tú me das, creo que eso no se dio con el PP. Partiendo de que no hubo negociación, esto fue un arma más que utilizó el Gobierno para destruir a ETA y además me reafirmo en las palabras de este señor: no pudiste derrotar a ETA militar, derrotaste a ETA política. Pues muy bien hecho y si a día de hoy hay que derrotar a todo ETA, cuando hoy en día es inseparable y está formado por las mismas personas. Esa distinción, la verdad es que me parecía antidemocrático, presentarse a unas elecciones, me parece un atentado a la democracia como EA o PNV, son partidos que creen en una estructura de país distinta a la que nosotros tenemos, correcto. Vivimos en democracia y hay libertad para que cada uno

piense lo que quiera, de hecho si no te dejo presentarse estoy haciendo una dictadura, no hay libertad. Eso no pasó, lo que pasó es que no dejo a un asesino, a un terrorista, un tío que mata por ideas políticas estar representando a una institución pública. Eso es lo que no se puede permitir.

*Pasamos al año 2011. La legalización primero de Bildu y, un año más tarde, la de Sortu, con diferencia de un solo voto en el Tribunal Constitucional. El lehendakari, Iñaki Urkullo, declaró que solo apoyaría los Presupuestos Generales del Estado si los partidos abertzales eran legalizados. El Constitucional los legalizó y Urkullo apoyó al PSOE en los presupuestos, ¿qué lectura podemos sacar de todo esto?*

En primer lugar, las palabras de Urkullo, ponen de manifiesto no sé si un error, o...él es consciente de lo que está diciendo. Yo creo y quiero creer en un país en el que haya separación de poderes. Una cosa es el poder político y otra es el judicial. Desde el momento en el que un tipo como este, con una larga trayectoria política, y se le supone que con ciertos estudios, condiciona una decisión judicial a un gobierno de un color. Está dando por ello que el Gobierno de España puede condicionar a un tribunal, eso ya me parece muy grave. Que quizá ha pasado en este país en democracia, lo que me parece muy grave. Entonces, gracias a Dios, contamos, creo, con un sistema judicial con cierto independencia, en el cual el tribunal supremo ilegaliza en 2011 primero a Bildu y luego el Constitucional lo legaliza con una diferencia de un voto. Lo que sé, que tanto Policía Nacional, como Guardia Civil, hicieron distintos informes en los que mantenían que las personas que componían parte de Bildu eran personas que provenían de Batasuna y del entorno de ETA. Efectivamente, el supremo decidió que en sus listas había etarras, asesinos, y que por lo tanto no se podían presentar. Luego el Constitucional sí que les permitió constituirse.

La opinión del Presidente del PNV me parece antidemocrática. Creo en la separación de poderes y el TC, me puede gustar más o menos la decisión que tomó, pero hay que respetar. Lo que no puedo hacer es condicionar a un Gobierno a que presione o a que condicione la independencia judicial, para darle o no mi apoyo político. Me parece grave.

*Tanto Bildu como Sortu consiguieron la legalización por un voto, ahora ha salido lo del Presidente del TC que pagaba cuotas del PP, etc. Es normal que la ciudadanía piense que esta independencia no es legítima.*

Efectivamente la imagen es mala. A mí no me parece bien tener al Presidente del máximo tribunal de España siendo una persona que ha estado afiliada a un partido. Pensar que los jueces son imparciales en todo, incluso en su ámbito privado, ya que todos tienen su ideología. Pero hay que intentar separar. Seguramente el juez cuando está actuando como juez, en un caso por ejemplo de asesinato, claramente tiene que ser absolutamente imparcial. Y si no hay pruebas, el juez puede pensar que el señor que está delante de mí es un asesino, ya que lo sé, pero si no hay pruebas no lo puedo culpar. Entonces, cuando estoy actuando como juez, está siendo absolutamente imparcial, o por lo menos debe serlo. Entonces, en estos temas que sí que se mete un poco más la política son más delicados. El ciudadano, sale en prensa, el bombazo de que este señor ha estado afiliado al PP, estoy convencido de que cualquier decisión polémica que tome el TC, va a estar condicionada por este señor. Lo mejor que puede hacer es dejarlo. Pero seguramente el que venga, aunque no haya estado afiliado a ningún partido, igual tiene una ideología todavía más marcada que la de este señor. Pero, quiero creer que los jueces a nivel de primer instancia o a nivel de instancias superiores, cuando actúan como jueces están actuando de forma imparcial. Es lo que quiero creer.

*Partamos de la base de que ETA se ha terminado, ¿cómo va a afectar a las relaciones políticas entre los partidos abertzales y el Gobierno español?*

Tengo mis dudas de que ETA haya terminado. Creo que la actuación policial por un lado y del Gobierno, ha sido muy buena, por eso están absolutamente asfixiados. Pero también sigo creyendo que parte de esta izquierda abertzale contempla la violencia como un arma legítima para seguir intentando conseguir por vía armada, lo que no pueden conseguir por vía política. Que haya terminado ETA puede normalizar las relaciones entre los distintos partidos políticos, ya que cuando a ti ya no te están matando por decir una serie de cosas, actúas con mayor libertad. Y cuando a uno no les están quemando su negocio y más temas, pues votas con una mayor libertad. Eso puede normalizar. Aún así, es muy difícil que ambas partes, tanto los que quieren una independencia como los que quieren la unidad nacional, reduzcan sus ambiciones. Porque los que quieren una nación vasca, no se conforman con un sistema de autonomías en el que tú les des más independencia en ciertas cosas, más competencias y les vayas cediendo cosas. Ellos ya no se conforman con eso. Por otro lado, los que creemos en una unidad nacional, como mucho podemos contemplar la idea de cederles competencias para contentar un poco, pero rompen un poco nuestro esquema de unidad

nacional. Son dos ideas que chocan frontalmente. Que no haya asesinos en medio, es un alivio, porque por lo menos, te enfrentas con las mismas armas, que son el parlamento y el voto. Creo que va a normalizar las relaciones y ojalá haya un entendimiento.

Es muy distinto el que es independentista del que es nacionalista. Estoy convencido que puede haber más entendimiento con un nacionalista que con un independentista, desde el punto del los independentistas quieren que una parte de España ya no lo sea, va a ser muy difícil llegar a algún tipo de acuerdo con esa ideología por parte del Estado. Pero aquellos que creen en una nación, pero no en un independentismo radical, pues puede ser más compatible o llegar a más acuerdos dentro de la unidad de España. Porque en España, puede haber, quizá, más naciones, yo no lo comparto, pero se puede dar.

*Desde la izquierda abertzale sostiene que han dado una serie de pasos para competir en democracia, y por lo tanto, piden un esfuerzo al Gobierno, en este caso al PP. ¿Esto es así o simplemente están poniéndose al mismo nivel que los demás partidos?*

Tampoco lo veo como que hayan cedido en nada. Ellos dicen, hemos dejado de matar, muy bien. Si pretendes que te aplauda por eso, pues no. Si has dejado de matar, pues dejaré de perseguirte para meterte en la cárcel por ser un asesino, pero no significa que yo deje de matar, tú cede cosas. El PP no te estaba matando. Si nos vamos a los años en los que estaban los GAL, pues podían decir cosas así, yo deje de matar, tú haz lo mismo. Si es así, podría llegar a entenderlo, porque lo que se había creado era una guerrilla, precisamente para que se matasen a los etarras. El PP o los partidos constitucionales, lo único que hacen es cumplir con el estado de derecho y perseguir a todos los asesinos y meterlos en la cárcel, sean etarras o no. Pero eso lo van a seguir haciendo. Lo que ellos llaman presos políticos, que me imagino que será uno de las cesiones que piden al Gobierno que los acerquen, son asesinos. Los puedes llamar presos políticos, pero no son presos por haber sido políticos, o por tener unas ideas políticas. Son presos por haber colaborado con una banda terrorista, o por haber matado, o poner bombas, etc. espero sinceramente que el Gobierno nunca ceda en esto, porque entonces al día siguiente un violador le diría al estado, he dejado de violar sáqueme de la cárcel. Eso no es así.

*¿Crees que la izquierda abertzale va a conseguir lo que persiguen por la vía del diálogo en un futuro? Tanto la independencia o la autodeterminación.*

Es que sinceramente nunca he sabido lo que quiere el Partido Nacionalista Vasco. Se lo que quiere la izquierda abertzale en términos generales, pero no lo que quiere el PNV. Como no lo sabía se lo pregunté a Urkullu en una conferencia en la que estaba él, le pregunte si quería ser un estado libre-asociado, una Comunidad Autónoma con más competencias, si quiere ser una nación totalmente distinta con sus fronteras y su moneda y Urkullu no me contestó, me dijo que habría que verlo. Lo único que han hecho estos señores hasta ahora es aprovecharse durante treinta y tanto años de un sentimiento que había de nacionalismo, de ser distintos que el resto de españoles para perpetuarse en el poder, pero sin un objetivo claro. Bildu se presenta porque quiere ser independiente a las elecciones, pues me parece legítimo, pero no sé lo que quiere el PNV, porque ni ellos lo saben. Si lo que quieren es un país distinto al nuestro, creo que eso no se va a dar en un periodo medio ni corto de plazo. Si lo que pretenden es una Euskalherria independentista que incluye Navarra, que incluye territorios en Soria, que incluye Francia, me parece una utopía irreal e impracticable absolutamente. La gran mayoría de los navarros son muy españoles, a mí me parece sinceramente una utopía.

*La actual Ley de 2002 puede ilegalizar un partido por el simple hecho de estar en contra del actual modelo español, algo que nunca se ha dado, pero que se podría dar. Esto juega en contra de los pequeños partidos políticos españoles, ¿no?*

Creo que me parece irreal y que esto no es así. Esquerra Republicana de Cataluña no es muy monárquica y lleva muchos años en política, y ahora incluso Gobierno en Cataluña. UPyD va en contra de la Constitución cuando dice que no quiere autonomías y que va en contra de los fueros de Navarra. Hay muchos partidos en el arco político parlamentario que están en contra de la Constitución, en el sentido de que quieren reformarla, que quieren cambiarla, entonces, no está abierta la vía que un partido que está en contra de la Constitución en un partido concreto, por ejemplo: ser republicano, porque los hay. La Constitución se divide en distintas partes, hay una parte que son los Derechos Fundamentales, un partido que mata por ideas, es un partido que no puede representar a los ciudadanos y no puede presentarse a las elecciones, eso es así. Un partido que es republicano se puede presentar. Desde luego que si PP o PSOE, algún día se les va la pinza e ilegaliza a un partido republicano por ser republicano, estarían actuando de forma antidemocrática. No nos olvidemos que Largo Caballero, por ejemplo en el 33 antes de las elecciones de noviembre, decía que había que acabar con la monarquía y no decía ya que quería ver la bandera tricolor en las instituciones, sino la

bandera comunista y ahí está en la historia. Pero estos partidos no tienen que tener miedo, mientras estos partidos no atenten contra derechos fundamentales como puede ser la vida o plantear un genocidio no los van a ilegalizar porque no es así.

*Tocando el tema de la legalidad de partidos; qué opina de la ilegalización de Herri Batasuna en 2004 y la legalización de partidos como Sortu, Bildu y Amaiur. ¿Fueron correctas ambas sentencias?*

Creo que estaban bien ilegalizados, sobretodo porque cuando el Gobierno procede a eso, no lo está haciendo de forma unilateral, sino que tiene unos informes que lo corroboran. Los miembros que componen HB son asesinos. Mi opinión es una pena que convivan asesinos y no asesinos, es lo que he vivido. Bildu en sus orígenes lo forman EA, Alternatiba y algunos abertzales. La gente de EA no son etarras, no son asesinos, Alternatiba tampoco. Pero desgraciadamente en Bildu y Sortu hay asesinos, como que el Secretario General de Sortu, Arnaldo Otegui, está en la cárcel, por ser precisamente un asesino o un colaborador de asesinos. Me parece un mal, penoso, programa de presentación con el tema de tu Secretario, que ya dice poco de ti. No voy a juzgar la decisión del TC por haberlos legalizado, pero mi opinión personal es que me choca ver que en Sortu el Secretario General sea un tipo que este en la cárcel por matar. Es curioso. Hay un mix, están mezclados. Ellos también lo hacen para ser fuertes y ganar fuerza en las instituciones, pero estamos juntando a tíos majísimos y muy buena gente, con unas ideas políticas independentistas, pero con asesinos.

*Ahora mismo la izquierda abertzale más radical está obteniendo más votos que nunca, incluso a nadie le extrañaría que el próximo Lehendakari sea de Bildu, ¿cómo ve esto los partidos que abogan por la unidad nacional?*

Lo han hecho muy bien, en el sentido de que políticamente se han sabido organizar. Entonces ellos han juntado a gente muy distinta, pero con un objetivo común, que es esa independencia. Eso lo han sabido hacer muy bien y probablemente lo sigan haciendo bien. Aunque yo que conozco a bastantes de ellos están peleados entre sí. Pero saben que van juntos o no tienen nada que hacer. Para mí sería muy triste ver un Gobierno de una comunidad autónoma gobernado por independentistas de este tipo, por Bildu, por ejemplo. Porque además creo que si el resto de partidos compitiésemos con las mismas armas, porque ellos se juntan todos para conseguir con un objetivo común que es la independencia. Si PP, PSOE y todo el resto de partidos se juntasen para defender un

objetivo común que es la unidad de España no tendrían que hacer nada los otros. Ganaríamos con amplia mayoría nosotros. Por eso hay más gente que quiere la independencia que gente que no la quiere, creo que no. La ley electoral penaliza que los partidos constitucionalistas se presenten de forma separada porque tienes mucha menos representación, por la ley D'Hondt. Sin embargo, si tú juntases PP, PSOE y todos los constitucionalistas juntos tendríamos una amplia mayoría. Es un poco complicado que PP y PSOE concurran en unas elecciones, pero por eso tampoco es real la imagen que se nos vende. La mayoría absoluta del País Vasco pide la independencia, radicalmente que no.

Los votantes de la izquierda abertzale no suman una mayoría absoluta. La gente del PNV pasa un poco como en Cataluña, CIU es nacionalista pero no independentista. Si te juntas con Esquerra que si es independentista, por ejemplo, o Unió con Convergencia, que son bien distintos y están juntos. Porque la gente de CIU no es independentista. Pasa lo mismo en País Vasco. Equipararía Unió con PNV.

Es un escenario posible que se pueda dar, que la izquierda abertzale gobierne en País Vasco, por la ley electoral que tenemos. Pero sería triste, desde mi punto de vista.

Realmente, País Vasco tiene una cantidad de competencias que para sí las quisieran muchos estados federales que existen en el mundo. De hecho, quizá ha sido un error del gobierno de la nación empezar a ceder y ceder competencias tanto a País Vasco como a Cataluña.

*¿Cuál cree que debería ser el camino que tienen que seguir los que están en el poder?*

Lo que haría es asegurarme de que estas organizaciones no las domine ETA, a día de hoy tengo mis dudas. Con Sortu es clara. Volvería a investigar y me cercioraría de eso. Hay muchos informes de la Guardia Civil que demuestran contactos entre ETA Batasuna y EA, para hacer Bildu, o lo que sea. Me cercioraría de que los etarras y asesinos no están en esos partidos. Y si están volver a ilegalizarlos desde luego. Después, en los tiempos que corren, es muy fácil prender la mecha siendo radical, la gente está crispada, y están aprovechando un momento en el que es muy fácil ganar adeptos para su idea, porque son revolucionarios, son radicales, independentistas, separatistas... tal y como está la situación política en España hoy en día es muy fácil ganar adeptos. Lo que haría es luchar muy duro por educar a la gente de España y del



País Vasco en valores y en pilares que nos han mantenido unidos como una nación durante muchos siglos. Y si hay centros educativos algún sitio de este país que atentan contra la Constitución o que están inculcando una serie de ideologías a niños, he visto aberraciones como niños de 6-7 años vistiéndolos con Ikurriñas, rebozándolos en palestinas, hasta ahí tendría que actuar el defensor del menor. Si tú vas generando ese caldo de cultivo te sale lo que te sale. Hemos descuidado la educación y hemos dejado que ellos hiciesen una ideología y fuesen ganando adeptos para un proyecto que atenta contra ellos mismo, incluso. Lo que le sale a un español medio después de tanto royo, es dejarnos en paz, me tenéis hasta las narices. El problema es que no se dan cuenta, tanto ellos como Cataluña son inviables como estados propios. El español medio está cansado de esta gente. Que haya una región que se quiera independizar del resto de España será algo que tenga que decidir no solo la gente de esa región, sino el resto de España. Quiero decidir si quiero ir a la playa de Getxo a bañarme. Por eso, estoy tranquilo porque algo que acepte a la unidad nacional, tiene que ser votado por la unidad nacional, por todos los españoles.

*Si ETA militar a terminado, pero ETA política no. ¿Qué hacemos con sus representantes políticos? Otegui, por ejemplo, está en la cárcel por pertenecer a HB, pero es el Secretario General de unos de los partidos abertzales que más peso tienen en la actualidad. ¿Cuál es la solución con esas personas?*

Claramente, este señor, no podría participar en política en su vida. Un señor que ha estado matando por la independencia, porque este señor está en la cárcel por haber pertenecido a una banda terrorista, cómo va a estar luego en un parlamento defendiendo la misma idea por la que ha estado matando. No es ya quién te dice que no vuelva a matar por la idea que defiende, sino que nunca jamás ha rechazado la violencia, nunca jamás ha dicho que esté mal matar por ideas, no lo ha dicho. Lo ha hecho, ha matado por ideas. Dejar que este señor este en las instituciones sí que me parece una atentado contra la democracia. Imagínate que parte de los comandos a los que ha pertenecido, los familiares de la gente que ha sido asesinado, es el Presidente de su comunidad autónoma. En mi esquema mental no me cabe. No sé poner un ejemplo, pero me parecía seguir generando odio. ¿No tienen estos señores a un tipo que no haya sido un asesino? Igual hay que pensar precisamente en eso, sino tienen a otro tipo que no haya sido un asesino, igual todos han pertenecido a una banda terrorista, por lo cual tenemos un problema y no sé por qué están legalizados. Su estandarte, que es Otegui, hay cierto

miedo a que señor pueda ser candidato como Lehendakari, porque lo hay. Puede ser algo real. Que un terrorista, que un asesino, que un miembro de una banda terrorista, sea el Presidente de una comunidad autónoma de este país me parecería lo último. Más bajo no podríamos caer en España. Hay que pensar, que si el estandarte de un partido es un asesino —no sé si esto lo pensó el TC—si es un asesino y lo quieren presentar como Lehendakari, qué gente forma ese partido. Por poner un ejemplo, en el PP, hemos tenido un tesorero que ha sido un ladrón ¿no? Que no se puede comparar con un asesino, pero ha sido un ladrón, muy bien. Este señor en las próximas elecciones no lo presento a Presidente de España, tendríamos un problema. Ya que en nuestras ideas está el ser ladrones. Pues igual el partido que presenta a un asesino, en sus ideas está el ser asesino. Eso es lo que a mí me lleva a pensar eso, o que por lo menos, aplaude que este señor haya sido asesino. El Estado tendría que utilizar todos los medios posibles para impedir que este señor pueda ser el día de mañana Lehendakari, o que un señor como él pueda serlo, o que un partido como Sortu presente como candidato a un asesino pueda seguir estando en las instituciones.